

474

Fwd: 110013103024-2019-00325-00 TRAMITE OFICIOS

Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

Vie 22/01/2021 3:44 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (90 KB)

TRAMITE DE OFICIOS.pdf;

Juez 24 Civil del Circuito de Bogotá

Cordial saludo,

Me permito reiterar la solicitud del 18 de diciembre de 2020.

Gracias.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Irlenny Arias** <iarias.abogada@gmail.com>

Date: vie, 18 dic 2020 a las 10:43

Subject: 110013103024-2019-00325-00 TRAMITE OFICIOS

To: <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juez 24 Civil del Circuito de Bogotá

E.S.D

REFERENCIA: 110013103024-2019-00325-00

DEMANDANTE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S DEMANDADOS: LEONIDAS MOLINA FIESCO LUZ MERY TRUJILLO OVALLE JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ

GERARDO CAMPOS GARZÓN

PROCESO: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

ASUNTO: TRAMITE DE OFICIOS

Cordial saludo,

En calidad de apoderada judicial del demandante me permito **solicitar la se dé con prontitud el trámite correspondiente a los oficios decretados por usted y que se deben dirigir al Ministerio de Salud, Nueva EPS y RUNT** para obtener el contacto con el demandando, Gerardo Campos Garzón, acorde con su decisión, así mismo solicité que se oficiara al SENA y COLPENSIONES para coadyuvar su intención.

Es pertinente manifestar que el 24 de noviembre de 2020 interpuse recurso de reposición en contra del auto de fecha 19 de noviembre de 2020, notificado por estado electrónico No. 74 de fecha 20 de noviembre de 2020, por medio del cual usted dispuso que por secretaría oficiará al Ministerio de Salud, Nueva EPS y RUNT para obtener el correo electrónico de Gerardo Campos Garzón como una actuación previa para decidir si emplaza al referido demandado; al considerar que no se cumplen con los requisitos de notificación, fundamentándose en los artículos 290, 291, 292, 300 y/o 301 del Código General del Proceso; en su momento manifesté mi inconformidad por cuanto se está dilatando el proceso de restitución contra mi cliente y a la luz del **numeral 2 artículo 384 del CGP por la naturaleza del proceso, el precitado demandado recibe notificaciones en el inmueble objeto de restitución, con lo cual se debía proceder a emplazar como quiera que la citación y aviso (Art. 291 y 292 CGP) se enviaron allí**. No obstante, atendiendo que los oficios por usted decretados, según las anotaciones dadas en la rama judicial se encuentran elaborados desde el 25 de noviembre de 2020 y solo hacía falta la firma, desistí con el objetivo de agilizar el proceso.

Agradezco la celeridad que le pueda dar a este proceso por cuanto los arrendatarios no tienen la intención de pagar (Proceso ejecutivo en curso en el juzgado 45 civil de circuito 2018-31 en que adicionalmente suelen insolventarse), actualmente como lo observó la juez siguen explotando el inmueble sin intención de entregar y entre más tiempo se dilate, es mayor la consecuencia para mi cliente.

Atentamente,

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
T.P. 202816

--
Irlenny Arias
Abogada
Cel: 3208714092

--
Irlenny Arias
Abogada
Cel: 3208714092

Juez 24 Civil del Circuito de Bogotá
E.S.D

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

40436 18-MAR-'21 12:32

475
② FJ
CAF

REFERENCIA: 110013103024-2019-00325-00

DEMANDANTE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S DEMANDADOS:

LEONIDAS MOLINA FIESCO LUZ MERY TRUJILLO OVALLE JAIME ARTURO

BOSCAN ORTIZ GERARDO CAMPOS GARZÓN

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

ASUNTO: TRAMITE DE OFICIOS

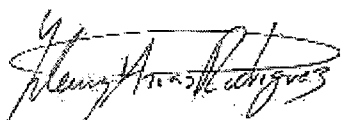
Cordial saludo,

En calidad de apoderada judicial del demandante me permito **solicitar la se dé con prontitud el trámite correspondiente a los oficios decretados por usted y que se deben dirigir al Ministerio de Salud, Nueva EPS y RUNT** para obtener el contacto con el demandando, Gerardo Campos Garzón, acorde con su decisión, así mismo solicité que se oficiara al SENA y COLPENSIONES para coadyuvar su intención.

Es pertinente manifestar que el 24 de noviembre de 2020 interpose recurso de reposición en contra del auto de fecha 19 de noviembre de 2020, notificado por estado electrónico No. 74 de fecha 20 de noviembre de 2020, por medio del cual usted dispuso que por secretaría oficiará al Ministerio de Salud, Nueva EPS y RUNT para obtener el correo electrónico de Gerardo Campos Garzón como una actuación previa para decidir si emplaza al referido demandado; al considerar que no se cumplen con los requisitos de notificación, fundamentándose en los artículos 290, 291, 292, 300 y/o 301 del Código General del Proceso; en su momento manifesté mi inconformidad por cuanto se está dilatando el proceso de restitución contra mi cliente y a la luz del **numeral 2 artículo 384 del CGP por la naturaleza del proceso, el precitado demandado recibe notificaciones en el inmueble objeto de restitución, con lo cual se debía proceder a emplazar como quiera que la citación y aviso (Art. 291 y 292 CGP) se enviaron allí.** No obstante, atendiendo que los oficios por usted decretados, según las anotaciones dadas en la rama judicial se encuentran elaborados desde el 25 de noviembre de 2020 y solo hacía falta la firma, desistí con el objetivo de agilizar el proceso.

Agradezco la celeridad que le pueda dar a este proceso por cuanto los arrendatarios no tienen la intención de pagar (Proceso ejecutivo en curso en el juzgado 45 civil de circuito 2018-31 en que adicionalmente suelen insolventarse), actualmente como lo observó la juez siguen explotando el inmueble sin intención de entregar y entre más tiempo se dilate, es mayor la consecuencia para mi cliente.

Atentamente,



IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
T.P. 202816



11001310302420190032500 cita

Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

Mié 24/02/2021 9:31 AM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (67 KB)

210224 SOLICITA CITA VERIFICAR EL PROCESO.pdf;

Señores

Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá

E. S.D

Expediente: 11001310302420190032500

Demandante: Inversiones Arias Rincón y Cía S en C S

Demandado: Luz Mery Trujillo Ovalle y otros

Asunto: CITA VERIFICACION PRESENCIAL DEL PROCESO

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, respetuosamente solicito para verificar el expediente personalmente.

Atentamente,

--

Irlenny Arias

Abogada

Cel: 3208714092

476



Señores
Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá
E. S.D

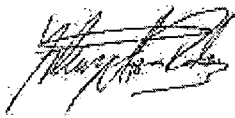
Expediente: 11001310302420190032500
Demandante: Inversiones Arias Rincón y Cía S en C S
Demandado: Luz Mery Trujillo Ovalle y otros
Asunto: CITA VERIFICACION PRESENCIAL DEL PROCESO

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
48435 18-MAR-'21 12:32

477
② FJ
③ AJ

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, respetuosamente acudo a su despacho para solicitar cita y lograr verificar presencialmente el proceso, con lo cual agradezco que por favor se acceda a la misma dentro de la primera semana de marzo de 2021 o después del 16 de marzo de 2021, en el horario que disponga su señoría, necesito comunicarme con el juez o secretario del despacho para conocer la respuesta a los oficios y comunicaciones que se han enviado.

Atentamente,



IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
T.P. 202816 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

RE: REF: PROCESO VERBAL OTROS No. 2019-325

Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

Lun 25/01/2021 12:13 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1015 KB)

CC6021420.pdf; CC6021420.pdf;

IMPORTANTE: Si usted pertenece FISCALIA, DIAN, ICBF, UBP, POLICIA NACIONAL, CONTRALORIA, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, RAMA JUDICIAL, JUZGADOS, DEFENSORIA DEL PUEBLO, MINISTERIO DE HACIENDA Y ALCALDIAS. ESTE ES SU CANAL EL CUAL PUEDE EMITIR SUS SOLICITUDES PARA INFORMACION DE UBICACIÓN DE USUARIOS.

NOTA: TENGA EN CUENTA QUE AL REMITIRLO CON OTRO FILTRO, SU TRAMITE SE HACE MAS DEMORADO.

FAVOR EN EL ARCHIVO ADJUNTO, CITAR EL CORREO DEL ENTE DE CONTROL, AL CUAL SE PUEDE REMITIR RESPUESTA, PARA FACILITAR INFORMACION DIRECTA. ¡MUCHAS GRACIAS

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Bogotá, Colombia

nueva
eps

gente cuidando gente

No dar respuesta a este correo

De: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 22 de enero de 2021 12:29 p. m.

Para: Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>; correspondencia.judicial@runt.com.co; notificacionesjudiciales@minsalud

Asunto: REF: PROCESO VERBAL OTROS No. 2019-325

Importancia: Alta

**SÍRVASE ACUSAR RECIBO
¡URGENTE!**

Buen día,

25/1/2021

Correo: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Por medio del presente correo electrónico y de conformidad con el CPACA, me permito notificar requerimiento del proceso de la referencia.

Adjunto ofició remisorio.

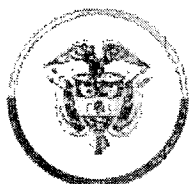
Lo anterior para lo pertinente,

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teléfono: 57 (1) 3421349. Celular 3203352137

Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.

Bogotá - Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. "Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada." "Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este

479

Bogotá, 25 enero2021

VO-GA-DA 383904-21

Señor (a)
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Kethy Aleyda Sarmiento
Secretario
Ciudad

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
49425 16-MAR-'21 14:32
(3) F
CAF

Asunto: Respuesta solicitud de información recibida: RAD: 110013103024201900325 Oficio 2680 NUEVA EPS S.A

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

TID_BDUA	IDENTIFIC	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRES	TIPOBEN
CC	6021420	CAMPOS	GARZON	GERARDO	COTIZANTE

DEPTO	MUNICIPIO	DIRECCION	TELRES	CORREO	FECHA_AFILI
TOLIMA	IBAGUE	OCOBOS 3 4 ET BQ 40 AP 101	2740097	N/T	01/08/2008

EMPRESA	EMP_TID	EMP_IDENTIFIC	EMP_DIRECCION	EMP_TELEFONO	IBC	ESTADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	NI	899999034	AV CENTENARIO VDA SAN JUAN	5461500	3.290.023	ACTIVO



Sede Administrativa
Carrera 85K No. 46A - 6G
Teléfono: 419 3000
Bogotá, Colombia



Atención al Afiliado
Régimen Contributivo Bogotá 307 7022
Línea Gratuita Nacional 01 8000 954400
Régimen Subsidiado
Línea Gratuita Nacional 01 8000 952000



Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlos.

Cordialmente.

Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINÉA
Director Nacional de Afiliaciones

Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.

Claudia Rodríguez

IMPORTANTE: CITAR EN EL SOPORTE UN CORREO LEGIBLE, AL CUAL SE PUEDE EMITIR RESPUESTA, ESTAMOS TRABAJANDO DESDE CASA, EL CORREO DONDE PUEDE EMITIR SUS SOLICITUDES: certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

¡MUCHAS GRACIAS



480

Bogotá, 25 enero2021

VO-GA-DA 383904-21

Señor (a)
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Kethy Aleyda Sarmiento
Secretario
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información recibida: RAD: 110013103024201900325 Oficio 2680 NUEVA EPS S.A

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

TID_BDUA	IDENTIFIC	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRES	TIPOBEN
CC	6021420	CAMPOS	GARZON	GERARDO	COTIZANTE

DEPTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELRES	CORREO	FECHA_AFILI
TOLIMA	IBAGUE	OCOBOS 3 4 ET BQ 40 AP 101	2740097	N/T	01/08/2008

EMPRESA	EMP_TID	EMP_IDENTIFIC	EMP_DIRECCION	EMP_TELEFONO	IBC	ESTADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	NI	899999034	AV CENTENARIO VDA SAN JUAN	5461500	3.290.023	ACTIVO



Sede Administrativa
Carrera 85K No. 46A - 6G
Teléfono 419 3000
Bogotá, Colombia



Atención al Afiliado
Régimen Contributivo Bogotá 307 7022
Línea Gratuita Nacional 01 8000 954400
Régimen Subsidiado
Línea Gratuita Nacional 01 8000 952000



gente cuidando gente

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlos.

Cordialmente.

Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINÉA

Director Nacional de Afiliaciones

Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.

Claudia Rodríguez

IMPORTANTE: CITAR EN EL SOPORTE UN CORREO LEGIBLE, AL CUAL SE PUEDE EMITIR RESPUESTA, ESTAMOS TRABAJANDO DESDE CASA, EL CORREO DONDE PUEDE EMITIR SUS SOLICITUDES: certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

¡MUCHAS GRACIAS



481

RE: REF: PROCESO VERBAL OTROS No. 2019-325

Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

Lun 25/01/2021 12:24 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Nueva EPS se permite informar que la cuenta certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co solo funciona para ENTES DE CONTROL.

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
40436 18-MAR-21 12:39
OF
CAF

Igualmente tener en cuenta los siguientes canales de comunicación:

Tipo Solicitud	Correo
Creación de Recien Nacido	reciennacido@nuevaeps.com.co
Portabilidad	portabilidad@nuevaeps.com.co
Solicitudes de entes territoriales	portal.territorial@nuevaeps.com.co
Inconsistencias SAT	transacciones.sat@nuevaeps.com.co
Lo correspondiente con aportes, corrección de pagos y Paz y salvo	cartera@nuevaeps.com.co
Autorización de servicio hospitalarios y servicios médicos	referencia.contrareferencia@nuevaeps.com.co
Tutelas y desacatos	Secretaria.general@nuevaeps.com.co
Solicitud de información de usuarios por entes territoriales	certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co
Certificación de incapacidades y pagos de estas.	Dirigirse a nuestras oficinas de atención al afiliado.
Corrección de afiliaciones, actualizaciones, exclusiones	Estas se deben tramitar con la fuerza comercial o Ejecutivos de cuenta.

Los cambios de IPS y/o municipio se pueden tramitar a través de las oficinas de atención al usuario o por medio de las líneas de atención 018000 952000 o la línea fija (1) 3077051, esto con el fin de generar dicho trámite en el menor tiempo posible.

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada." "Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

482

Respuesta Oficio No. 2681 / Radicado RUNT R202101333

centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>
Mar 26/01/2021 12:41 PM
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Bogotá D.C., 26 de enero de 2021

Señor(a)
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9-23 Piso 4. Torre Norte, Edificio el Virrey
Bogotá D.C.

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
40437-18-MAR-21 12:41 PM
OF 1

REFERENCIA	Oficio No. 2681 / Radicado RUNT R202101333
TEMA	REF: VERBAL OTROS N° 110013103024201900325 de INVERSIONES ARIAS RINCÓN & CIA S EN C.S. (C.C. 8605058645) contra LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, LEÓNIDAS MOLINA FIESCO (38242822, 4940156)
SUBTEMA	Funcional

Respetado(a) Señor(a) Kethy:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 22 de enero de 2021, mediante la cual su despacho, solicita (...)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), se ordenó oficiarle con el objeto de que dicha entidad, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas de GERARDO CAMPOS GARZÓN identificado con C.C. Nro. 6021420, en sus bases de datos.

(...); nos permitimos informar que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema RUNT, el señor(a) GERARDO CAMPOS GARZON identificado con cédula de ciudadanía No. 6.021.420, se encuentra inscrito como persona natural con fecha de inscripción del día 10/05/2010, fecha en la cual registro la dirección OCOBOS 4 BL 40 AP 101 de Ibagué - Tolima. Para el señor(a) GERARDO CAMPOS GARZON no se registran actualizaciones de la información, desde su inscripción o registro en la base de datos del sistema RUNT hasta la fecha.

Adicionalmente, para la citada persona le fue reportado al sistema RUNT tres (5) direcciones, mediante el proceso de migración de datos establecido por el Ministerio de Transporte, siendo esta actividad responsabilidad de cada Organismo de Tránsito, es de resaltar que la información migrada corresponde al cargue de información histórica al sistema RUNT.

Lo que se detalla a continuación es lo que se encuentra registrado a la fecha en la base de datos RUNT para la citada persona:

NUMERO DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA INSCRIPCION PERSONA	FECHA MIGRADO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELEFONO	EMAIL	DIR
6.021.420	CEDULA	GERARDO CAMPOS GARZON	10/05/2010 8:55	-	OCOBOS 4 BL 40 AP 101	IBAGUE	Tolima	2740097	-	C
6.021.420	CEDULA	GERARDO CAMPOS GARZON	-	30/09/2009 12:56	CALLE 60 # 10-12	IBAGUE	Tolima	-	-	
6.021.420	CEDULA	GERARDO CAMPOS GARZON	-	30/09/2009 13:13	POBLADO	VENADILLO	Tolima	-	-	
6.021.420	CEDULA	GERARDO CAMPOS GARZON	-	30/09/2009 13:08	NO REPORTA	VENADILLO	Tolima	-	-	
6.021.420	CEDULA	GERARDO CAMPOS GARZON	-	17/07/2012 17:10	OCOBOS 4 BL 40 AP 10	IBAGUE	Tolima	2740097	-	
6.021.420	CEDULA	GERARDO CAMPOS GARZON	-	26/10/2010 16:56	CONDOMINIO EL PRADO	IBAGUE	Tolima	-	-	

- *Fecha de Inscripción: fecha en la que el ciudadano y/o entidad se registra por primera vez en el sistema RUNT.
- *Fecha de Dirección Migrada: fecha en la cual el Organismo de Tránsito migró la dirección del ciudadano y/o entidad al sistema RUNT.
- Cabe resaltar que las direcciones registradas en la base de datos RUNT, están asociadas a las personas no a los vehículos.

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

28/1/2021

Correo: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

FAVOR ACUSAR RECIBO

La Concesión RUNT S.A. remite en la oportunidad debida la tutela y/o derecho de petición.

Cordialmente,

YESID GERARDO ROJAS WILLS
Jefe de Servicios de Información

Elaboró: Wilmar Ricardo Martínez Vázquez



CENTRO DE INFORMACION

PBX. 587 0400

centroinformacion@runt.com.co

Concesión RUNT S.A.

Av. Calle 25 N° 59-41/65 Oficina 405-506

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia

www.runt.com.co 

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT S.A. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.

483

SOLICITA INF 24-2019-325

Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

Vie 12/02/2021 9:16 AM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (68 KB)

210212 SOLICITUD DE INFORMACION.pdf;

Señores

Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá

E. S.D

Expediente: 11001310302420190032500

Demandante: Inversiones Arias Rincón y Cía S en C S

Demandado: Luz Mery Trujillo Ovalle y otros

Asunto: respuesta de comunicaciones

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, respetuosamente acudo a su despacho para solicitar que se proceda a informar la respuesta emitida por el Ministerio de Salud, Nueva EPS y RUNT acorde con su orden impartida el 19 de noviembre de 2020 y comunicada a ellos el 22 de enero de la presente anualidad, en aras de vincular al señor GERARDO CAMPOS GARZON al proceso, en vista que no se ha logrado notificar por cuanto los tenedores del inmueble no han recibido las cartas indicando que aparentemente lo desconocen.

Atentamente,

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ

T.P. 202816 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

--

Irlenny Arias

Abogada

Cel: 3208714092

Señores
Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá
E. S.D

Expediente: 11001310302420190032500
Demandante: Inversiones Arias Rincón y Cía S en C S
Demandado: Luz Mery Trujillo Ovalle y otros
Asunto: respuesta de comunicaciones

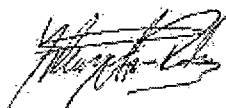
JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

40437 18-MAR-'21 12:43

484
② F
017

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, respetuosamente acudo a su despacho para solicitar que se proceda a informar la respuesta emitida por el Ministerio de Salud, Nueva EPS y RUNT acorde con su orden impartida el 19 de noviembre de 2020 y comunicada a ellos el 22 de enero de la presente anualidad, en aras de vincular al señor GERARDO CAMPOS GARZON al proceso, en vista que no se ha logrado notificar por cuanto los tenedores del inmueble no han recibido las cartas indicando que aparentemente lo desconocen.

Atentamente,



IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
T.P. 202816 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

485

URGENTE INF REQUERIDA POR EL JUZGADO 24 CIVIL CTO BOGOTÁ

Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

Vie 05/03/2021 10:48 AM

Para: correspondencia.judicial@runt.com.co <correspondencia.judicial@runt.com.co>; mesadeayuda@sispro.gov.co <mesadeayuda@sispro.gov.co>; Alejandro Diágama <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; maritza andrea rodriguez gomez <SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO>

CC: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB) → MISMO ADJUNTO .

210305 RUNT .pdf; 210305 NUEVA EPS.pdf; 210305 MINISTERIO DE SALUD.pdf;

Señores

MINISTERIO DE SALUD

RUNT

NUEVA EPS SA

Referencia: 11001310302420190032500

Asunto: información URGENTE

Cordial saludo,

En calidad de apoderada judicial del demandante INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S, en atención a los auto de fecha 19 de noviembre de 2020 y 4 de marzo de 2021, adjunto petición para que se proceda a dar respuesta al juzgado 24 civil del circuito de Bogotá y a la suscrita, con el propósito de continuar el proceso judicial.

Atentamente,

--

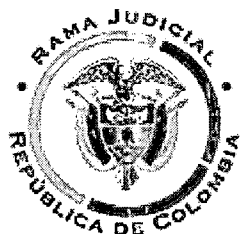
Irlenny Arias

Abogada

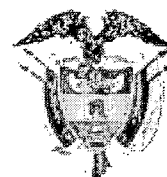
Cel: 3208714092

486
Corte

Consejo Superior de la Juricatura Corte Suprema de la justicia Consejo de Estado Corte



5 de Mar - 2021



Libertad y Orden
República de Colombia

CONSULTA DE PROCESOS

NACIONAL UNIFICADA



← Regresar a opciones de Consulta



1

2

3

Número de Radicación

- ☒ Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- ☐ Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

11001310302420190032500

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

11001310302420190032500

Fecha de consulta:

2021-03-05 10:13:56.19

Fecha de replicación de datos:

2021-03-05 10:06:14.75



Descargar DOC



Descargar CSV

← Regresar al listado

Introduzca fecha inicial

aaaa-mm-dd

Introduzca fecha fin

aaaa-mm-dd

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-03-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/03/2021 a las 15:35:08.	2021-03-05	2021-03-05	2021-03-04
2021-03-04	Auto resuelve Solicitud	OFICIAR.			2021-03-04
2021-02-04	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD (18/12/20)			2021-02-04
2021-02-02	Al despacho				2021-02-02
2021-01-22	Envío comunicaciones	SE OFICIA A ENTIDADES-ACG			2021-01-22
2020-12-02	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD			2020-12-02
2020-12-02	Recepción memorial	AA- DESISTE DE RECURSO QUEDA PARA ENTRAR (01/12/20)			2020-12-02
2020-11-30	Recepción recurso Apelación	AA- SE AGREGA RECURSO DE REPOSICIÓN (24/11/20)			2020-11-30

487

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-11-30	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD DE CORREOS (24/11/20)			2020-11-30
2020-11-25	Oficio Elaborado	OFICIOS 2680 a 2682 REQUIERE INFORMACIÓN ENTIDADES - QUEDAN PARA LA FIRMA			2020-11-25
2020-11-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/11/2020 a las 10:04:35.	2020-11-20	2020-11-20	2020-11-19
2020-11-19	Auto resuelve Solicitud	OFICIAR.			2020-11-19
2020-11-18	Memorial al despacho	AA- ALLEGA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL (12/11/20)			2020-11-18
2020-11-04	Memorial al despacho	AA- ALLEGA SOLICITUD (13/10/20)			2020-11-04
2020-11-03	Al despacho				2020-10-27
2020-10-07	Recepción memorial	ALLEGAN MEMORIAL-A CG			2020-10-07
2020-09-14	Recepción memorial	ALLEGAN MEMORIAL - ACG			2020-09-14
2020-07-15	Recepción memorial	AA- ALLEGA SOLICITUD DEL 3 DE JULIO Y RENUNCIA DE PODER DEL 15 JUL			2020-07-15

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inícia	Término	Fecha finaliza	Término	Fecha de Registro
2020-07-08	Recepción memorial	ACTORA ALLEGA MEMORIAL -A CG					2020-07-08
2020-07-03	Recepción memorial	SE AGREGA MEMORIAL					2020-07-03
2020-06-26	Fijación estado	Actuación registrada el 26/06/2020 a las 11:08:40.	2020-06-30	2020-06-30	2020-06-30		2020-06-26
2020-06-26	Auto resuelve	UNA VEZ SE HAGA LA INTEGRACION.					2020-06-26
2020-06-26	Fijación estado	Actuación registrada el 26/06/2020 a las 11:07:40.	2020-06-30	2020-06-30	2020-06-30		2020-06-26
2020-06-26	Auto resuelve	DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SO PENA.					2020-06-26
2020-03-13	Al despacho						2020-03-12
2020-03-04	Recepción memorial	AA- ALLEGA PODER					2020-03-04
2020-02-27	Recepción memorial	APODERADA PASIVA ALLEGA SOLICITUD-A CG					2020-02-27
2020-02-17	Fijación estado	Actuación registrada el 17/02/2020 a las 16:57:57.	2020-02-18	2020-02-18	2020-02-18		2020-02-17

488

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-02-17	Auto resuelve Solicitud	NO SE TIENE EN CUENTA. TENGASE POR NOTIFICADO, RECOBOCE PERSONERIA, PREVIO A RESOLVER, SE REQUIERE.			2020-02-17
2020-01-28	Al despacho				2020-01-22
2019-12-09	Recepción memorial	AA- ALLEGA CONTESTACIÓN			2019-12-09
2019-11-14	Recepción memorial	APODERADO ACTOR ALLEGA 292- ACG			2019-11-18
2019-11-01	Recepción memorial	APODERADA JAIME BOCAN ALLEGA CONTESTACION -A CG			2019-11-01
2019-10-29	Recepción memorial	PARTE ACTORA ALLEGA 292- AGC			2019-10-29
2019-10-11	Recepción memorial	ALLEGAN 291 PARTE ACTORA -A CG			2019-10-11
2019-09-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/09/2019 a las 14:21:48.	2019-09-30	2019-09-30	2019-09-27
2019-09-27	Auto pone en conocimiento	PREVIO A RESOLVER RESPECTO - DEBE ACREDITARSE			2019-09-27
2019-09-25	Memorial al despacho	AA- ALLEGAN CITACIONES			2019-09-25

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2019-09-18	Al despacho				2019-09-17
2019-08-20	Recepción memorial	PARTE ACTORA ALLEGA 291-AGC			2019-08-20

Resultados encontrados 51

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono 5658500 Ext 7559 o al correo electrónico
soportepaginaweb1@cendoj.ramajudicial.gov.co

489
39
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Declarativo -- Restitución de inmueble arrendado**
Rad. Nro. **110013103024201900325 00**

Habiéndose subsanado en debida forma la demanda y como quiera que el libelo reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 383 y 384 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (Local Comercial) formulada por INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C S en contra de LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, LEONIDAS MOLINA FIESCO, JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ y GERARDO CAMPOS GARZON, por la causal de mora en el pago de cánones de arrendamiento.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corrió traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

TERCERO: Se RECONOCE a Irlenny Patricia Arias Rodríguez, como apoderada de Inversiones Arias Rincón y Cía. S en C S, en virtud al poder conferido.

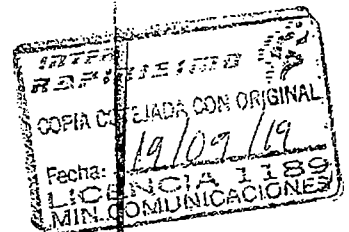
CUARTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

Heidi Mariana Lancheros Murcia
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIOC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 106
Fijado hoy 17 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SANCHEZ PELANDIA
Secretaria



455

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 NOV 2020 noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900325

Revisado el expediente, se observa que no es posible tener como notificado a Gerardo Campos Garzón en tanto respecto a esa persona no aparece el cumplimiento de los requisitos de los arts. 290, 291 292, 300 y/o 301 del Código General del Proceso.

Ahora bien, Frente al emplazamiento del demandado referenciado, esta sede judicial tomando en consideración las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, previo a su decisión, dispondrá que por secretaría se ELABORE Y DILIGENCIE los siguientes oficios: i) a la Nueva EPS S.A.¹; y ii) al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. –, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas Gerardo Campos Garzón en sus bases de datos. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGENCIESE OFICIO al Ministerio de Salud (mesadeayuda@sispro.gov.co y notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co), en su calidad de manejador de la base de datos Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, con el propósito de que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informe a esta sede judicial las entidades del sistema general de seguridad social en pensiones, riesgos laborales, compensación familiar, asistencia social, y/o pagadoras de pensión a las cuáles se encuentre afiliado Gerardo Campos Garzón. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso. Y a que esta sede judicial no tiene acceso a los datos de fecha de expedición de la cédula de la persona referenciada.

490

Señores
NUEVA EPS S.A
secretaria.general@nuevaeps.com.co
E.S.D.

ASUNTO: PETICION DE INFORMACION
REFERENCIA: PROCESO JUDICIAL 110013103002420190032500
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S
DEMANDANDOS: LUZ MERY TRUJILLO OVALLE Y OTROS

Cordial saludo,

Considerando que el juzgado 24 civil del circuito de Bogotá, por medio de auto de fecha 19 de noviembre de 2020, ordenó que en el término de cinco (5) días, ustedes manifestaran los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021); agradezco que por favor adjunten a la suscrita la respuesta que se dé para continuar con el proceso, lo cual podrá ser notificado por correo electrónico a la dirección: iaras.abogada@gmail.com

ANEXOS:

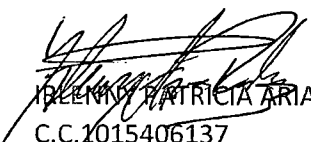
Se adjunta admisión de la demanda por medio de la cual se me reconoce personería jurídica para actuar en favor del demandante, INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S.

Se adjunta Auto de fecha 19 de noviembre de 2020 por medio del cual se ordena oficiar a Nueva EPS S.A para lo acá manifestado.

Se adjunta consulta del proceso, por medio del cual se observa que el juzgado el 22 de enero de 2021, remitió los oficios para que ustedes en el termino de cinco (5) días dieran respuesta y que el 4 de marzo de 2021 ordena nuevamente oficiar como quiera que ustedes no han dado respuesta.

Se adjunta auto fecha 4 de marzo de 2020.

Atentamente,


IBELIN PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
C.C.1015406137
TP202816

Correo electrónico: iaras.abogada@gmail.com

491

Señores
MINISTERIO DE SALUD
mesadeayuda@sispro.gov.co / notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: PETICION DE INFORMACION
REFERENCIA: PROCESO JUDICIAL 110013103002420190032500
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S
DEMANDANDOS: LUZ MERY TRUJILLO OVALLE Y OTROS

Cordial saludo,

Considerando que el juzgado 24 civil del circuito de Bogotá, por medio de auto de fecha 19 de noviembre de 2020, ordenó que en el término de cinco (5) días, ustedes manifestaran los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021); agradezco que por favor adjunten a la suscrita la respuesta que se dé para continuar con el proceso, lo cual podrá ser notificado por correo electrónico a la dirección: jarias.abogada@gmail.com

ANEXOS:

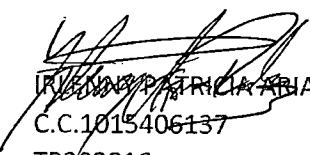
Se adjunta admisión de la demanda por medio de la cual se me reconoce personería jurídica para actuar en favor del demandante, INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S.

Se adjunta Auto de fecha 19 de noviembre de 2020 por medio del cual se ordena oficiar a Nueva EPS S.A para lo acá manifestado.

Se adjunta consulta del proceso, por medio del cual se observa que el juzgado el 22 de enero de 2021, remitió los oficios para que ustedes en el término de cinco (5) días dieran respuesta y que el 4 de marzo de 2021 ordena nuevamente oficiar como quiera que ustedes no han dado respuesta.

Se adjunta auto fecha 4 de marzo de 2020.

Atentamente,


PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
C.C.1015406137
TP202816

Correo electrónico: jarias.abogada@gmail.com
c.c. Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá.

Señores
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO
correspondencia.judicial@runt.com.co
E.S.D.

ASUNTO: PETICION DE INFORMACION
REFERENCIA: PROCESO JUDICIAL 110013103002420190032500
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S
DEMANDANDOS: LUZ MERY TRUJILLO OVALLE Y OTROS

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTP
40395 11-MAR-'21 11:30

492
8 FJ 8 F.
CA 1

Cordial saludo,

Considerando que el juzgado 24 civil del circuito de Bogotá, por medio de auto de fecha 19 de noviembre de 2020, ordenó que en el término de cinco (5) días, ustedes manifestaran los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021); agradezco que por favor adjunten a la suscrita la respuesta que se dé para continuar con el proceso, lo cual podrá ser notificado por correo electrónico a la dirección: iaras.abogada@gmail.com

ANEXOS:

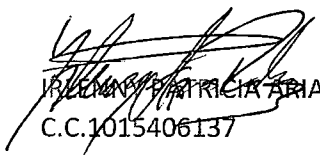
Se adjunta admisión de la demanda por medio de la cual se me reconoce personería jurídica para actuar en favor del demandante, INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S.

Se adjunta Auto de fecha 19 de noviembre de 2020 por medio del cual se ordena oficiar a Nueva EPS S.A para lo acá manifestado.

Se adjunta consulta del proceso, por medio del cual se observa que el juzgado el 22 de enero de 2021, remitió los oficios para que ustedes en el término de cinco (5) días dieran respuesta y que el 4 de marzo de 2021 ordena nuevamente oficiar como quiera que ustedes no han dado respuesta.

Se adjunta auto fecha 4 de marzo de 2020.

Atentamente,


PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
C.C.1015406137

TP202816

Correo electrónico: iaras.abogada@gmail.com
c.c. Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá.

473

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 MAR. 2021 marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900325

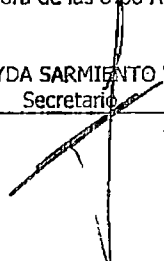
REQUIÉRASE a las entidades indicadas en el auto de diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) (fl. 455 cuad. 1 T. I) en los términos allí descritos, en tanto ninguna ha dado respuesta al oficio inicial remitido.

En atención a lo informado por la representante de la parte demandante, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Juzgado Séptimo (7º) Administrativo de Ibagué (Tolima) y al Tribunal Administrativo del Tolima con el propósito de que informe a esta sede judicial los datos de notificación que dentro del proceso Nro. 73001333300720160004500 haya reportado Gerardo Campos Garzón.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 26
Fijado hoy 5 MAR 2021
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario



Rad: 110013103002420190032500

Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

Lun 08/03/2021 5:41 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: iarias.abogada@gmail.com <iarias.abogada@gmail.com>

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

435 18-MAR-'21 12:27

IMPORTANTE: Si usted pertenece FISCALIA, DIAN, ICBF, UBP, POLICIA NACIONAL, CONTRALORIA, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, RAMA JUDICIAL, JUZGADOS, DEFENSORIA DEL PUEBLO, MINISTERIO DE HACIENDA Y ALCALDIAS. ESTE ES SU CANAL EL CUAL PUEDE EMITIR SUS SOLICITUDES PARA INFORMACION DE UBICACIÓN DE USUARIOS.

NOTA: TENGA EN CUENTA QUE AL REMITIRLO CON OTRO FILTRO, SU TRAMITE SE HACE MAS DEMORADO.

FAVOR EN EL ARCHIVO ADJUNTO, CITAR EL CORREO DEL ENTE DE CONTROL, AL CUAL SE PUEDE REMITIR RESPUESTA, PARA FACILITAR INFORMACION DIRECTA. ¡MUCHAS GRACIAS

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Bogotá, Colombia

nueva
eps
gente cuidando gente

No dar respuesta a este correo

De: Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

Enviado el: viernes, 5 de marzo de 2021 10:48 a. m.

Para: correspondencia.judicial@runt.com.co; mesadeayuda@sispro.gov.co;

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co; Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>

CC: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <

ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE INF REQUERIDA POR EL JUZGADO 24 CIVIL CTO BOGOTÁ

Señores
MINISTERIO DE SALUD
RUNT
NUEVA EPS SA

Referencia: 11001310302420190032500

Asunto: información URGENTE

Cordial saludo,

En calidad de apoderada judicial del demandante INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S, en atención a los auto de fecha 19 de noviembre de 2020 y 4 de marzo de 2021, adjunto petición para que se proceda a dar respuesta al juzgado 24 civil del circuito de Bogotá y a la suscrita, con el propósito de continuar el proceso judicial.

Atentamente,

--
Irlenny Arias
Abogada

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada." "Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

495

Tramite a la solicitud del Ciudadano Radicado No. 202142300387222 Ministerio de Salud y Proteccion

Envios Ministerio de Salud <envios@minsalud.gov.co>

Mié 10/03/2021 3:03 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE GESTIÓN40438 10-MAR-'21 12:55
JUZG. 24 CIVIL CRTO. BOG
40438 10-MAR-'21 12:557CD
CAF**Fecha:**2021-03-10**Referencia:** Tramite a la solicitud del Ciudadano

El Ministerio de Salud y Protección Social se permite gestionar la solicitud en referencia, radicada con el número 202113000382101; para lo cual se envia el enlace para visualizar su respuesta.

Le informamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con nuevas consultas ya que éstas no podrán ser atendidas dentro del procedimiento. Si requiere consultar nuevamente realícelo a través del link contáctenos en la página web del ministerio Servicios al Ciudadano o a la cuenta: correo@minsalud.gov.co **para asuntos de notificaciones judiciales al Ministerio de Salud y Protección Social, enviar a la cuenta: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co.**

Ver Documentos Adjuntos

→ EN CD. CAF

R202105210 : Irleny Arias solicita información que ya fue brindada a una autoridad judicial R202101333

correspondencia.judicial <correspondencia.judicial@runt.com.co>

Mié 10/03/2021 6:53 PM

Para: Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

CC: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

210305 RUNT .pdf; 210305 NUEVA EPS.pdf; 210305 MINISTERIO DE SALUD.pdf;

Buenas tardes

En atención a su petición enviada por correo electrónico el 5 de marzo de 2021, mediante la cual solicita "los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021)", es preciso manifestar que la Concesión RUNT S.A. es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 033 de 2007, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

De acuerdo con el **Decreto 1377 de 2013** "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" la información personal relativa al patrimonio (entre la que se encuentra la lista de vehículos automotores pertenecientes a una persona) si bien, no puede catalogarse como de carácter netamente público, si así lo fuese, a ésta debe dársele el tratamiento propio de la información personal de carácter público-clasificado.

Justamente, la **Ley 1712 de 2014** (Ley TAIP) define esta información como aquella "que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley"

Entre las excepciones a la entrega de la información considerada pública-clasificada se encuentra el artículo 18 de la Ley TAIP que indica que:

"podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

1. El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público.
2. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
3. Los secretos comerciales, industriales y profesionales."

Entonces, dado que su solicitud hace referencia a información que puede presentar un riesgo para la seguridad de los titulares de los vehículos así solicitados, ésta sólo podrá ser entregada a su titular, a la persona que ésta o una autoridad autorice o a la autoridad competente correspondiente.

Dado lo anterior, si usted es un **tercero autorizado**, debe acreditar esa calidad y/o la autorización en los términos ya antes mencionados.

De otro lado, si la información se requiere para aportarla a una actuación judicial, es la autoridad judicial la que así lo debe solicitar, siempre y cuando ésta se halle en cumplimiento de sus funciones, debiendo, además, motivar su solicitud.

Finalmente, debe saber que la Concesión RUNT S.A., efectivamente, recibió el oficio No. 2681 el 22 de enero de 2021, procedente del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, a través de la cuenta de correo electrónico: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la que se le asignó el radicado R202101333, misma a la que se brindó respuesta oportuna y de fondo, como se demuestra enseguida:

Respuesta Oficio No. 2681 / Radicado RUNT R202101333



centro informacion

Para 'ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'

Bogotá D.C., 26 de enero de 2021

Señor(a)
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaría
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9-23 Piso 4. Torre Norte, Edificio el Virrey
Bogotá D.C.

Responder Responder a todos Reenviar ...

miércoles 26/01/2021 12:40 p. m.

REFERENCIA	Oficio No. 2681 / Radicado RUNT R202101333
TEMA	REF: VERBAL OTROS N° 110013103024201900325 de INVERSIONES ARIAS RINCÓN & CIA S EN C.S. (C.C. 8605058645) contra LUZ MERY TRIJILLO OVALLE, LEÓNIDAS MOLINA FIESCO (3824282, 4940156)
SUBTEMA	Funcional

Respetado(a) Señor(a) Kethy:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 22 de enero de 2021, mediante la cual su despacho, solicita (...)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), se ordenó oficialiar con el objeto de que dicha entidad, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas de GERARDO CAMPOS GARZÓN identificado con C.C. Nro. 6021420, en sus bases de datos.

En consecuencia, le agradecemos dirigirse a esa autoridad judicial a fin de obtener, si a bien, tiene, la información ahora solicitada.

Agradecemos su atención.



Concesión RUNT S.A.
Av. Calle 26 N° 59-41/65 Oficina 405-506
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia
www.runt.com.co

De: correspondencia.judicial <correspondencia.judicial@runt.com.co>
Enviado el: viernes, 5 de marzo de 2021 11:07 a. m.
Para: Peticiones RUNT <peticiones@runt.com.co>
Asunto: RV: URGENTE INF REQUERIDA POR EL JUZGADO 24 CIVIL CTO BOGOTÁ

R202105210 DP

DP Inti

De: Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>
Enviado el: viernes, 05 de marzo de 2021 10:48 a.m.
Para: correspondencia.judicial <correspondencia.judicial@runt.com.co>; mesadeayuda@sispro.gov.co; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co; secretaria.general@nuevaeps.com.co
CC: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: URGENTE INF REQUERIDA POR EL JUZGADO 24 CIVIL CTO BOGOTÁ

Señores
MINISTERIO DE SALUD
RUNT
NUEVA EPS SA

Referencia: 11001310302420190032500
Asunto: información URGENTE

Cordial saludo,

En calidad de apoderada judicial del demandante INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S, en atención a los auto de fecha 19 de noviembre de 2020 y 4 de marzo de 2021, adjunto petición para que se proceda a dar respuesta al juzgado 24 civil del circuito de Bogotá y a la suscrita, con el propósito de continuar el proceso judicial.

Atentamente,

--
Irlenny Arias
Abogada
Cel: 3208714092

497

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

40434 18-MAR-'21 12:26

(M) F
CAJ

Señores
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO
correspondencia.judicial@runt.com.co
E.S.D.

ASUNTO: PETICION DE INFORMACION
REFERENCIA: PROCESO JUDICIAL 110013103002420190032500
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C.S
DEMANDANDOS: LUZ MERY TRUJILLO OVALLE Y OTROS

Cordial saludo,

Considerando que el juzgado 24 civil del circuito de Bogotá, por medio de auto de fecha 19 de noviembre de 2020, ordenó que en el término de cinco (5) días, ustedes manifestaran los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021); agradezco que por favor adjunten a la suscrita la respuesta que se dé para continuar con el proceso, lo cual podrá ser notificado por correo electrónico a la dirección: iaras.abogada@gmail.com

ANEXOS:

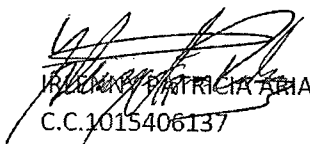
Se adjunta admisión de la demanda por medio de la cual se me reconoce personería jurídica para actuar en favor del demandante, INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C.S.

Se adjunta Auto de fecha 19 de noviembre de 2020 por medio del cual se ordena oficiar a Nueva EPS S.A para lo acá manifestado.

Se adjunta consulta del proceso, por medio del cual se observa que el juzgado el 22 de enero de 2021, remitió los oficios para que ustedes en el término de cinco (5) días dieran respuesta y que el 4 de marzo de 2021 ordena nuevamente oficiar como quiera que ustedes no han dado respuesta.

Se adjunta auto fecha 4 de marzo de 2020.

Atentamente,


PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
C.C.1015406137
TP202816

Correo electrónico: iaras.abogada@gmail.com
c.c. Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá.

473

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

04 MAR. 2021

marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900325

REQUIÉRASE a las entidades indicadas en el auto de diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) (fl. 455 cuad. 1. T. I) en los términos allí descritos, en tanto ninguna ha dado respuesta al oficio inicial remitido.

En atención a lo informado por la representante de la parte demandante, por secretaria, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Juzgado Séptimo (7º) Administrativo de Ibagué (Tolima) y al Tribunal Administrativo del Tolima con el propósito de que informe a esta sede judicial los datos de notificación que dentro del proceso Nro. 73001333300720160004500 haya reportado Gerardo Campos Garzón.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 26
Fijado hoy 5 MAR 2021
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

498

5/3/2021

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

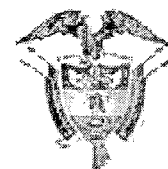
Consejo Superior de la Juricatura Corte Suprema de la justicia Consejo de Estado Corte



5 de Mar - 2021



CONSULTA DE PROCESOS



Libertad y Orden
República de Colombia

NACIONAL UNIFICADA



← Regresar a opciones de Consulta



- 1.
- 2.
- 3.

Número de Radicación

- ☒ Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- ☐ Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

11001310302420190032500

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

11001310302420190032500

Fecha de consulta:

2021-03-05 10:13:56.19

Fecha de replicación de datos:

2021-03-05 10:06:14.75



Descargar DOC



Descargar CSV

← Regresar al listado

Introduzca fecha inicial

aaaa-mm-dd

Introduzca fecha fin

aaaa-mm-dd

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-03-04	Fijación estado	Actuación registrada el 04/03/2021 a las 15:35:08.	2021-03-05	2021-03-05	2021-03-04
2021-03-04	Auto resuelve Solicitud	OFICIAR.			2021-03-04
2021-02-04	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD (18/12/20)			2021-02-04
2021-02-02	Al despacho				2021-02-02
2021-01-22	Envío comunicaciones	SE OFICIA A ENTIDADES- ACG			2021-01-22
2020-12-02	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD			2020-12-02
2020-12-02	Recepción memorial	AA- DESISTE DE RECURSO QUEDA PARA ENTRAR (01/12/20)			2020-12-02
2020-11-30	Recepción recurso Apelación	AA- SE AGREGA RECURSO DE REPOSICIÓN (24/11/20)			2020-11-30

499

5/3/2021

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-11-30	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD DE CORREOS (24/11/20)			2020-11-30
2020-11-25	Oficio Elaborado	OFICIOS 2680 a 2682 REQUIERE INFORMACIÓN ENTIDADES - QUEDAN PARA LA FIRMA			2020-11-25
2020-11-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/11/2020 a las 10:04:35.	2020-11-20	2020-11-20	2020-11-19
2020-11-19	Auto resuelve Solicitud	OFICIAR.			2020-11-19
2020-11-18	Memorial al despacho	AA- ALLEGA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL (12/11/20)			2020-11-18
2020-11-04	Memorial al despacho	AA- ALLEGA SOLICITUD (13/10/20)			2020-11-04
2020-11-03	Al despacho				2020-10-27
2020-10-07	Recepción memorial	ALLEGAN MEMORIAL-A CG			2020-10-07
2020-09-14	Recepción memorial	ALLEGAN MEMORIAL - ACG			2020-09-14
2020-07-15	Recepción memorial	AA- ALLEGA SOLICITUD DEL 3 DE JULIO Y RENUNCIA DE PODER DEL 15 JUL			2020-07-15

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-07-08	Recepción memorial	ACTORA ALLEGA MEMORIAL -A CG			2020-07-08
2020-07-03	Recepción memorial	SE AGREGA MEMORIAL			2020-07-03
2020-06-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/06/2020 a las 11:08:40.	2020-06-30	2020-06-30	2020-06-26
2020-06-26	Auto resuelve Solicitud	UNA VEZ SE HAGA LA INTEGRACION.			2020-06-26
2020-06-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/06/2020 a las 11:07:40.	2020-06-30	2020-06-30	2020-06-26
2020-06-26	Auto resuelve Solicitud	DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SO PENA.			2020-06-26
2020-03-13	Al despacho				2020-03-12
2020-03-04	Recepción memorial	AA- ALLEGA PODER			2020-03-04
2020-02-27	Recepción memorial	APODERADA PASIVA ALLEGA SOLICITUD-A CG			2020-02-27
2020-02-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 17/02/2020 a las 16:57:57.	2020-02-18	2020-02-18	2020-02-17

500

5/3/2021

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-02-17	Auto resuelve Solicitud	NO SE TIENE EN CUENTA. TENGASE POR NOTIFICADO, RECOBOCE PERSONERIA, PREVIO A RESOLVER, SE REQUIERE.			2020-02-17
2020-01-28	Al despacho				2020-01-22
2019-12-09	Recepción memorial	AA- ALLEGA CONTESTACIÓN			2019-12-09
2019-11-14	Recepción memorial	APODERADO ACTOR ALLEGA 292- ACG			2019-11-18
2019-11-01	Recepción memorial	APODERADA JAIME BOCAN ALLEGA CONTESTACION -A CG			2019-11-01
2019-10-29	Recepción memorial	PARTE ACTORA ALLEGA 292- AGC			2019-10-29
2019-10-11	Recepción memorial	ALLEGAN 291 PARTE ACTORA -A CG			2019-10-11
2019-09-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/09/2019 a las 14:21:48.	2019-09-30	2019-09-30	2019-09-27
2019-09-27	Auto pone en conocimiento	PREVIO A RESOLVER RESPECTO - DEBE ACREDITARSE			2019-09-27
2019-09-25	Memorial al despacho	AA- ALLEGAN CITACIONES			2019-09-25

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2019-09-18	Al despacho				2019-09-17
2019-08-20	Recepción memorial	PARTE ACTORA ALLEGA 291- AGC			2019-08-20

Resultados encontrados 51

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono 5658500 Ext 7559 o al correo electrónico
saponcogiraweb1@cendoj.ramajudicial.gov.co

501

39

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Declarativo – Restitución de inmueble arrendado**
Rad. Nro. **110013103024201900325 00**

Habiéndose subsanado en debida forma la demanda y como quiera que el libelo reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 383 y 384 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (Local Comercial) formulada por INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C S en contra de LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, LEONIDAS MOLINA FIESCO, JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ y GERARDO CAMPOS GARZON, por la causal de mora en el pago de cánones de arrendamiento.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corrió traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

TERCERO: Se RECONOCE a Irlenny Patricia Arias Rodríguez, como apoderada de Inversiones Arias Rincón y Cía. S en C S, en virtud al poder conferido.

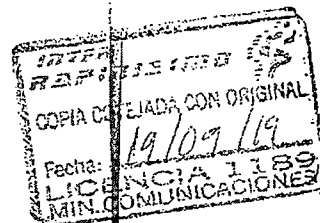
CUARTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

Heidi Mariana Lancheros Murcia
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

XDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 106
Fijado hoy 17 JUL. 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SUAREZ VELANDIA
Secretaria



Escanear

455

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 NOV 2020 noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900325

Revisado el expediente, se observa que no es posible tener como notificado a Gerardo Campos Garzón en tanto respecto a esa persona no aparece el cumplimiento de los requisitos de los arts. 290, 291 292, 300 y/o 301 del Código General del Proceso.

Ahora bien, Frente al emplazamiento del demandado referenciado, esta sede judicial tomando en consideración las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, previo a su decisión, dispondrá que por secretaría se ELABORE Y DILIGENCIE los siguientes oficios: i) a la Nueva EPS S.A.¹; y ii) al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. –, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas Gerardo Campos Garzón en sus bases de datos. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGENCIESE OFICIO al Ministerio de Salud. (mesadeayuda@sispro.gov.co y notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co), en su calidad de manejador de la base de datos Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, con el propósito de que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informe a esta sede judicial las entidades del sistema general de seguridad social en pensiones, riesgos laborales, compensación familiar, asistencia social, y/o pagadoras de pensión a las cuáles se encuentre afiliado Gerardo Campos Garzón. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso. Y a que esta sede judicial no tiene acceso a los datos de fecha de expedición de la cédula de la persona referenciada.

Señores
NUEVA EPS S.A
secretaria.general@nuevaeps.com.co
E.S.D.

ASUNTO: PETICION DE INFORMACION
REFERENCIA: PROCESO JUDICIAL 110013103002420190032500
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S
DEMANDANDOS: LUZ MERY TRUJILLO OVALLE Y OTROS

Cordial saludo,

Considerando que el juzgado 24 civil del circuito de Bogotá, por medio de auto de fecha 19 de noviembre de 2020, ordenó que en el término de cinco (5) días, ustedes manifestaran los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021); agradezco que por favor adjunten a la suscrita la respuesta que se dé para continuar con el proceso, lo cual podrá ser notificado por correo electrónico a la dirección: iaras.abogada@gmail.com

ANEXOS:

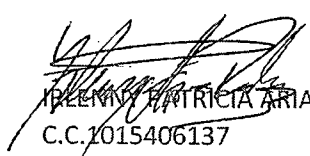
Se adjunta admisión de la demanda por medio de la cual se me reconoce personería jurídica para actuar en favor del demandante, INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S.

Se adjunta Auto de fecha 19 de noviembre de 2020 por medio del cual se ordena oficiar a Nueva EPS S.A para lo acá manifestado.

Se adjunta consulta del proceso, por medio del cual se observa que el juzgado el 22 de enero de 2021, remitió los oficios para que ustedes en el termino de cinco (5) días dieran respuesta y que el 4 de marzo de 2021 ordena nuevamente oficiar como quiera que ustedes no han dado respuesta.

Se adjunta auto fecha 4 de marzo de 2020.

Atentamente,


PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
C.C.1015406137
TP202816

Correo electrónico: iaras.abogada@gmail.com

473

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 MAR. 2021

marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900325

REQUIÉRASE a las entidades indicadas en el auto de diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) (fl. 455 cuad. 1. T. I) en los términos allí descritos, en tanto ninguna ha dado respuesta al oficio inicial remitido.

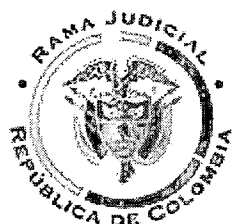
En atención a lo informado por la representante de la parte demandante, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Juzgado Séptimo (7º) Administrativo de Ibagué (Tolima) y al Tribunal Administrativo del Tolima con el propósito de que informe a esta sede judicial los datos de notificación que dentro del proceso Nro. 73001333300720160004500 haya reportado Gerardo Campos Garzón.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 26
Fijado hoy 5 MAR 2021
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

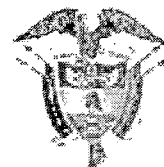
Consejo Superior de la Juricatura Corte Suprema de la justicia Consejo de Estado Corte



5 de Mar - 2021



CONSULTA DE PROCESOS

Libertad y Orden
República de Colombia

NACIONAL UNIFICADA

[← Regresar a opciones de Consulta](#)

1

2

3

Número de Radicación

- ☒ Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- ☐ Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

11001310302420190032500

23 / 23

[CONSULTAR](#)[NUEVA CONSULTA](#)

DETALLE DEL PROCESO

11001310302420190032500

Fecha de consulta:

2021-03-05 10:13:56.19

Fecha de replicación de datos:

2021-03-05 10:06:14.75



Descargar DOC



Descargar CSV

← Regresar al listado

Introduzca fecha inicial

aaaa-mm-dd

Introduzca fecha fin

aaaa-mm-dd

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-03-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/03/2021 a las 15:35:08.	2021-03-05	2021-03-05	2021-03-04
2021-03-04	Auto resuelve Solicitud	OFICIAR.			2021-03-04
2021-02-04	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD (18/12/20)			2021-02-04
2021-02-02	Al despacho				2021-02-02
2021-01-22	Envío comunicaciones	SE OFICIA A ENTIDADES-ACG			2021-01-22
2020-12-02	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD			2020-12-02
2020-12-02	Recepción memorial	AA- DESISTE DE RECURSO QUEDA PARA ENTRAR (01/12/20)			2020-12-02
2020-11-30	Recepción recurso Apelación	AA- SE AGREGA RECURSO DE REPOSICIÓN (24/11/20)			2020-11-30

504

5/3/2021

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-11-30	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD DE CORREOS (24/11/20)			2020-11-30
2020-11-25	Oficio Elaborado	OFICIOS 2680 a 2682 REQUIERE INFORMACIÓN ENTIDADES - QUEDAN PARA LA FIRMA			2020-11-25
2020-11-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/11/2020 a las 10:04:35.	2020-11-20	2020-11-20	2020-11-19
2020-11-19	Auto resuelve Solicitud	OFICIAR.			2020-11-19
2020-11-18	Memorial al despacho	AA- ALLEGA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL (12/11/20)			2020-11-18
2020-11-04	Memorial al despacho	AA- ALLEGA SOLICITUD (13/10/20)			2020-11-04
2020-11-03	Al despacho				2020-10-27
2020-10-07	Recepción memorial	ALLEGAN MEMORIAL-ACG			2020-10-07
2020-09-14	Recepción memorial	ALLEGAN MEMORIAL - ACG			2020-09-14
2020-07-15	Recepción memorial	AA- ALLEGA SOLICITUD DEL 3 DE JULIO Y RENUNCIA DE PODER DEL 15 JUL			2020-07-15

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-07-08	Recepción memorial	ACTORA ALLEGA MEMORIAL -A CG			2020-07-08
2020-07-03	Recepción memorial	SE AGREGA MEMORIAL			2020-07-03
2020-06-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/06/2020 a las 11:08:40.	2020-06-30	2020-06-30	2020-06-26
2020-06-26	Auto resuelve Solicitud	UNA VEZ SE HAGA LA INTEGRACION.			2020-06-26
2020-06-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/06/2020 a las 11:07:40.	2020-06-30	2020-06-30	2020-06-26
2020-06-26	Auto resuelve Solicitud	DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SO PENA.			2020-06-26
2020-03-13	Al despacho				2020-03-12
2020-03-04	Recepción memorial	AA- ALLEGA PODER			2020-03-04
2020-02-27	Recepción memorial	APODERADA PASIVA ALLEGA SOLICITUD-A CG			2020-02-27
2020-02-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 17/02/2020 a las 16:57:57.	2020-02-18	2020-02-18	2020-02-17

505

5/3/2021

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-02-17	Auto resuelve Solicitud	NO SE TIENE EN CUENTA. TENGASE POR NOTIFICADO, RECOBOCE PERSONERIA, PREVIO A RESOLVER, SE REQUIERE.			2020-02-17
2020-01-28	Al despacho				2020-01-22
2019-12-09	Recepción memorial	AA- ALLEGA CONTESTACIÓN			2019-12-09
2019-11-14	Recepción memorial	APODERADO ACTOR ALLEGA 292- ACG			2019-11-18
2019-11-01	Recepción memorial	APODERADA JAIME BOCAN ALLEGA CONTESTACION -A CG			2019-11-01
2019-10-29	Recepción memorial	PARTE ACTORA ALLEGA 292- AGC			2019-10-29
2019-10-11	Recepción memorial	ALLEGAN 291 PARTE ACTORA -A CG			2019-10-11
2019-09-27	Fijación estado	Actuación registrada el 27/09/2019 a las 14:21:48.	2019-09-30	2019-09-30	2019-09-27
2019-09-27	Auto pone en conocimiento	PREVIO A RESOLVER RESPECTO - DEBE ACREDITARSE			2019-09-27
2019-09-25	Memorial al despacho	AA- ALLEGAN CITACIONES			2019-09-25

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2019-09-18	Al despacho				2019-09-17
2019-08-20	Recepción memorial	PARTE ACTORA ALLEGA 291- AGC			2019-08-20

Resultados encontrados 51

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono 6658500 Exi 7559 o al correo electrónico
soporte@paginaweb1@cendoj.ramajudicial.gov.co

506

39

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Declarativo -- Restitución de inmueble arrendado**
Rad. Nro. **110013103024201900325 00**

Habiéndose subsanado en debida forma la demanda y como quiera que el libelo reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 383 y 384 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (Local Comercial) formulada por INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C S en contra de LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, LEONIDAS MOLINA FIESCO, JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ y GERARDO CAMPOS GARZON, por la causal de mora en el pago de cánones de arrendamiento.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al demandado el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corré traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

TERCERO: Se RECONOCE a Irienny Patricia Arias Rodríguez, como apoderada de Inversiones Arias Rincón y Cía. S en C S, en virtud al poder conferido.

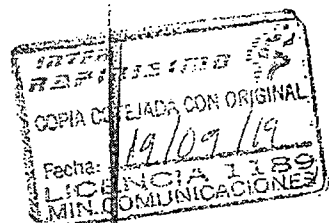
CUARTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE,

Heidi Mariana Lancheros Murcia
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 106
Fijado hoy 17 JUL 2019
a la hora de los 8:00 AM.
KETHY ALEYDA SANCHEZ VELANDIA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 NOV 2020 noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900325

Revisado el expediente, se observa que no es posible tener como notificado a Gerardo Campos Garzón en tanto respecto a esa persona no aparece el cumplimiento de los requisitos de los arts. 290, 291 292, 300 y/o 301 del Código General del Proceso.

Ahora bien, Frente al emplazamiento del demandado referenciado, esta sede judicial tomando en consideración las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, previo a su decisión, dispondrá que por secretaría se ELABORE Y DILIGENCIE los siguientes oficios: i) a la Nueva EPS S.A.¹; y ii) al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. –, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas Gerardo Campos Garzón en sus bases de datos. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGENCIESE OFICIO al Ministerio de Salud (mesadeayuda@sispro.gov.co y notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co), en su calidad de manejador de la base de datos Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, con el propósito de que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informe a esta sede judicial las entidades del sistema general de seguridad social en pensiones, riesgos laborales, compensación familiar, asistencia social, y/o pagadoras de pensión a las cuáles se encuentre afiliado Gerardo Campos Garzón. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso. Y a que esta sede judicial no tiene acceso a los datos de fecha de expedición de la cédula de la persona referenciada.

509

Señores

MINISTERIO DE SALUD

mesadeayuda@sispro.gov.co / notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

E.S.D.

ASUNTO: PETICION DE INFORMACION

REFERENCIA: PROCESO JUDICIAL 110013103002420190032500

JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S

DEMANDANDOS: LUZ MERY TRUJILLO OVALLE Y OTROS

Cordial saludo,

Considerando que el juzgado 24 civil del circuito de Bogotá, por medio de auto de fecha 19 de noviembre de 2020, ordenó que en el término de cinco (5) días, ustedes manifestaran los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021); agradezco que por favor adjunten a la suscrita la respuesta que se dé para continuar con el proceso, lo cual podrá ser notificado por correo electrónico a la dirección: iaras.abogada@gmail.com

ANEXOS:

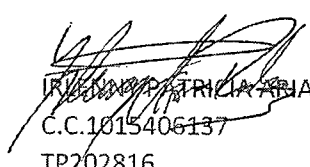
Se adjunta admisión de la demanda por medio de la cual se me reconoce personería jurídica para actuar en favor del demandante, INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S.

Se adjunta Auto de fecha 19 de noviembre de 2020 por medio del cual se ordena oficiar a Nueva EPS S.A para lo acá manifestado.

Se adjunta consulta del proceso, por medio del cual se observa que el juzgado el 22 de enero de 2021, remitió los oficios para que ustedes en el término de cinco (5) días dieran respuesta y que el 4 de marzo de 2021 ordena nuevamente oficiar como quiera que ustedes no han dado respuesta.

Se adjunta auto fecha 4 de marzo de 2020.

Atentamente,


PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ

C.C.1015406137

TP202816

Correo electrónico: iaras.abogada@gmail.com

c.c. Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá.

473

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

04 MAR. 2021

marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900325

REQUIÉRASE a las entidades indicadas en el auto de diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) (fl. 455 cuad. 1 T. I) en los términos allí descritos, en tanto ninguna ha dado respuesta al oficio inicial remitido.

En atención a lo informado por la representante de la parte demandante, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Juzgado Séptimo (7º) Administrativo de Ibagué (Tolima) y al Tribunal Administrativo del Tolima con el propósito de que informe a esta sede judicial los datos de notificación que dentro del proceso Nro. 73001333300720160004500 haya reportado Gerardo Campos Garzón.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 26
Fijado hoy 5 MAR 2021
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

5/3/2021

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

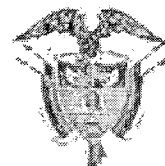
Consejo Superior de la Juricatura Corte Suprema de la justicia Consejo de Estado Corte



5 de Mar - 2021

CONSULTA DE PROCESOS

NACIONAL UNIFICADA



Libertad y Orden
República de Colombia



← Regresar a opciones de Consulta



- 1
- 2
- 3

Número de Radicación

- ☒ Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- ☐ Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

11001310302420190032500

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

11001310302420190032500

Fecha de consulta:

2021-03-05 10:13:56.19

Fecha de replicación de datos:

2021-03-05 10:06:14.75



Descargar DOC



Descargar CSV

← Regresar al listado

Introduzca fecha inicial

aaaa-mm-dd

Introduzca fecha fin

aaaa-mm-dd

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-03-04	Fijación estado	Actuación registrada el 04/03/2021 a las 15:35:08.	2021-03-05	2021-03-05	2021-03-04
2021-03-04	Auto resuelve Solicitud	OFICIAR.			2021-03-04
2021-02-04	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD (18/12/20)			2021-02-04
2021-02-02	Al despacho				2021-02-02
2021-01-22	Envío comunicaciones	SE OFICIA A ENTIDADES-ACG			2021-01-22
2020-12-02	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD			2020-12-02
2020-12-02	Recepción memorial	AA- DESISTE DE RECURSO QUEDA PARA ENTRAR (01/12/20)			2020-12-02
2020-11-30	Recepción recurso Apelación	AA- SE AGREGA RECURSO DE REPOSICIÓN (24/11/20)			2020-11-30

509

5/3/2021

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-11-30	Recepción memorial	AA- SE AGREGA SOLICITUD DE CORREOS (24/11/20)			2020-11-30
2020-11-25	Oficio Elaborado	OFICIOS 2680 a 2682 REQUIERE INFORMACIÓN ENTIDADES - QUEDAN PARA LA FIRMA			2020-11-25
2020-11-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/11/2020 a las 10:04:35.	2020-11-20	2020-11-20	2020-11-19
2020-11-19	Auto resuelve Solicitud	OFICIAR.			2020-11-19
2020-11-18	Memorial al despacho	AA- ALLEGA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL (12/11/20)			2020-11-18
2020-11-04	Memorial al despacho	AA- ALLEGA SOLICITUD (13/10/20)			2020-11-04
2020-11-03	Al despacho				2020-10-27
2020-10-07	Recepción memorial	ALLEGAN MEMORIAL-ACG			2020-10-07
2020-09-14	Recepción memorial	ALLEGAN MEMORIAL - ACG			2020-09-14
2020-07-15	Recepción memorial	AA- ALLEGA SOLICITUD DEL 3 DE JULIO Y RENUNCIA DE PODER DEL 15 JUL			2020-07-15

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-07-08	Recepción memorial	ACTORA ALLEGA MEMORIAL -A CG			2020-07-08
2020-07-03	Recepción memorial	SE AGREGA MEMORIAL			2020-07-03
2020-06-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/06/2020 a las 11:08:40.	2020-06-30	2020-06-30	2020-06-26
2020-06-26	Auto resuelve Solicitud	UNA VEZ SE HAGA LA INTEGRACION.			2020-06-26
2020-06-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/06/2020 a las 11:07:40.	2020-06-30	2020-06-30	2020-06-26
2020-06-26	Auto resuelve Solicitud	DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SO PENA.			2020-06-26
2020-03-13	Al despacho				2020-03-12
2020-03-04	Recepción memorial	AA- ALLEGA PODER			2020-03-04
2020-02-27	Recepción memorial	APODERADA PASIVA ALLEGA SOLICITUD-A CG			2020-02-27
2020-02-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 17/02/2020 a las 16:57:57.	2020-02-18	2020-02-18	2020-02-17

510

5/3/2021

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-02-17	Auto resuelve Solicitud	NO SE TIENE EN CUENTA. TENGA SE POR NOTIFICADO, RECOBOCE PERSONERIA, PREVIO A RESOLVER, SE REQUIERE.			2020-02-17
2020-01-28	Al despacho				2020-01-22
2019-12-09	Recepción memorial	AA- ALLEGA CONTESTACIÓN			2019-12-09
2019-11-14	Recepción memorial	APODERADO ACTOR ALLEGA 292- ACG			2019-11-18
2019-11-01	Recepción memorial	APODERADA JAIME BOCAN ALLEGA CONTESTACION -A CG			2019-11-01
2019-10-29	Recepción memorial	PARTE ACTORA ALLEGA 292- ACG			2019-10-29
2019-10-11	Recepción memorial	ALLEGAN 291 PARTE ACTORA -A CG			2019-10-11
2019-09-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/09/2019 a las 14:21:48.	2019-09-30	2019-09-30	2019-09-27
2019-09-27	Auto pone en conocimiento	PREVIO A RESOLVER RESPECTO - DEBE ACREDITARSE			2019-09-27
2019-09-25	Memorial al despacho	AA- ALLEGAN CITACIONES			2019-09-25

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2019-09-18	Al despacho				2019-09-17
2019-08-20	Recepción memorial	PARTE ACTORA ALLEGA 291- AGC			2019-08-20

Resultados encontrados 51

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono 5058500 Exi 7559 o al correo electrónico
soporteoag@web1@cendoj.ramajudicial.gov.co

511

39

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Declarativo – Restitución de inmueble arrendado**
Rad. Nro. **110013103024201900325 00**

Habiéndose subsanado en debida forma la demanda y como quiera que el libelo reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 383 y 384 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (Local Comercial) formulada por INVERSTONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C S en contra de LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, LEONIDAS MOLINA FIESCO, JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ y GERARDO CAMPOS GARZON, por la causal de mora en el pago de cánones de arrendamiento.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corrió traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

TERCERO: Se RECONOCE a Irienny Patricia Arias Rodríguez, como apoderada de Inversiones Arias Rincón y Cía. S en C S, en virtud al poder conferido.

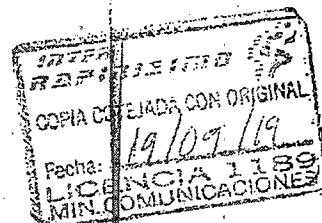
CUARTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 106
Fijado hoy 17 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SUAREZ PELANDIA
Secretaria



Escaneo

455

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 NOV 2020 noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900325

Revisado el expediente, se observa que no es posible tener como notificado a Gerardo Campos Garzón en tanto respecto a esa persona no aparece el cumplimiento de los requisitos de los arts. 290, 291 292, 300 y/o 301 del Código General del Proceso.

Ahora bien, Frente al emplazamiento del demandado referenciado, esta sede judicial tomando en consideración las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, previo a su decisión, dispondrá que por secretaría se ELABORE Y DILIGENCIE los siguientes oficios: i) a la Nueva EPS S.A.¹; y ii) al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. –, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas Gerardo Campos Garzón en sus bases de datos. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Ministerio de Salud (mesadeayuda@sispro.gov.co y notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co), en su calidad de manejador de la base de datos Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, con el propósito de que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informe a esta sede judicial las entidades del sistema general de seguridad social en pensiones, riesgos laborales, compensación familiar, asistencia social, y/o pagadoras de pensión a las cuáles se encuentre afiliado Gerardo Campos Garzón. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso. Y a que esta sede judicial no tiene acceso a los datos de fecha de expedición de la cédula de la persona referenciada.

R202105210 : Irlenny Arias solicita información que ya fue brindada a una autoridad judicial R202101333

correspondencia.judicial <correspondencia.judicial@runt.com.co>

Mie 10/03/2021 6:53 PM

Para: Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

CC: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

210305 RUNT .pdf; 210305 NUEVA EPS.pdf; 210305 MINISTERIO DE SALUD.pdf;

Buenas tardes

En atención a su petición enviada por correo electrónico el 5 de marzo de 2021, mediante la cual solicita "los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021)", es preciso manifestar que la Concesión RUNT S.A. es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 033 de 2007, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

De acuerdo con el **Decreto 1377 de 2013** "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" la información personal relativa al patrimonio (entre la que se encuentra la lista de vehículos automotores pertenecientes a una persona) si bien, no puede catalogarse como de carácter netamente público, si así lo fuese, a ésta debe dársele el tratamiento propio de la información personal de carácter público-clasificado.

Justamente, la **Ley 1712 de 2014** (Ley TAIPI) define esta información como aquella "que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley"

Entre las excepciones a la entrega de la información considerada pública-clasificada se encuentra el artículo 18 de la Ley TAIPI que indica que:

"podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

1. El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público.
2. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
3. Los secretos comerciales, industriales y profesionales."

Entonces, dado que su solicitud hace referencia a información que puede presentar un riesgo para la seguridad de los titulares de los vehículos así solicitados, ésta sólo podrá ser entregada a su titular, a la persona que ésta o una autoridad autorice o a la autoridad competente correspondiente.

Dado lo anterior, si usted es un **tercero autorizado**, debe acreditar esa calidad y/o la autorización en los términos ya antes mencionados.

De otro lado, si la información se requiere para aportarla a una actuación judicial, es la autoridad judicial la que así lo debe solicitar, siempre y cuando ésta se halle en cumplimiento de sus funciones, debiendo, además, motivar su solicitud.

Finalmente, debe saber que la Concesión RUNT S.A., efectivamente, recibió el oficio No. 2681 el 22 de enero de 2021, procedente del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, a través de la cuenta de correo electrónico: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la que se le asignó el radicado R202101333, misma a la que se brindó respuesta oportuna y de fondo, como se demuestra enseguida:

Respuesta Oficio No. 2681 / Radicado RUNT R202101333



centro informacion

Para 'ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'

Bogotá D.C., 26 de enero de 2021

Señor(a)
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaría
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9-23 Piso 4. Torre Norte, Edificio el Virrey
Bogotá D.C.

Responder Responder a todos Reenviar

martes 26/01/2021 12:40 p. m.

REFERENCIA	Oficio No. 2681 / Radicado RUNT R202101333
TEMA	REF: VERBAL OTROS N° 110013103024201900325 de INVERSIONES ARIAS RINCÓN & CIA S EN C.S. (C.C. 8605056645) contra LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, LEÓNIDAS MOLINA FIESCO (3824282, 4940158)
SUBTEMA	Funcional

Respetado(a) Señor(a) Kathy:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 22 de enero de 2021, mediante la cual su despacho, solicita (...)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), se ordenó oficialie con el objeto de que dicha entidad, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas de GERARDO CAMPOS GARZÓN identificado con C.C. Nro. 6021420, en sus bases de datos.

En consecuencia, le agradecemos dirigirse a esa autoridad judicial a fin de obtener, si a bien, tiene, la información ahora solicitada.

Agradecemos su atención.



Concesión RUNT S.A.
Av. Calle 26 N° 59-41/65 Oficina 405-506
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia
www.runt.com.co 

De: correspondencia.judicial <correspondencia.judicial@runt.com.co>
Enviado el: viernes, 5 de marzo de 2021 11:07 a. m.
Para: Peticiones RUNT <peticiones@runt.com.co>
Asunto: RV: URGENTE INF REQUERIDA POR EL JUZGADO 24 CIVIL CTO BOGOTÁ

R202105210 DP

DP Inti

De: Irlenny Arias <iaras.abogada@gmail.com>
Enviado el: viernes, 05 de marzo de 2021 10:48 a.m.
Para: correspondencia.judicial <correspondencia.judicial@runt.com.co>; mesadeayuda@sispro.gov.co; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co; secretaria.general@nuevaeps.com.co
CC: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@candoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: URGENTE INF REQUERIDA POR EL JUZGADO 24 CIVIL CTO BOGOTÁ

Señores
MINISTERIO DE SALUD
RUNT
NUEVA EPS SA

Referencia: 11001310302420190032500
Asunto: información URGENTE

Cordial saludo,

En calidad de apoderada judicial del demandante INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S, en atención a los auto de fecha 19 de noviembre de 2020 y 4 de marzo de 2021, adjunto petición para que se proceda a dar respuesta al juzgado 24 civil del circuito de Bogotá y a la suscrita, con el propósito de continuar el proceso judicial.

Atentamente,

--
Irlenny Arias
Abogada
Cel: 3208714092

24-2019-325 VERIFICACION DE PROCESO

Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

Vie 12/03/2021 4:46 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (903 KB)

210312 verificacion de proceso.pdf;

Señores

Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá

E. S.D

Expediente: 11001310302420190032500

Demandante: Inversiones Arias Rincón y Cía S en C S

Demandado: Luz Mery Trujillo Ovalle y otros

Asunto: **CITA VERIFICACION PRESENCIAL DEL PROCESO, INFORMACIÓN Y OFICIOS ENTRE OTROS**

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, respetuosamente acudo a su despacho para solicitar cita y lograr verificar presencialmente el proceso, el motivo de mi petición se debe a las inconsistencias presentadas entre lo indicado por el juzgado y las entidades requeridas de oficio por éste para la obtención de datos para notificar al señor Gerardo Campos Garzón, acorde con la siguiente situación fáctica:

1. Que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021 su señoría manifestó:

*"REQUIERASE a las entidades indicadas en el auto de diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) (fl.455 cuad.1 T.I) en los términos allí descritos, **en tanto ninguna ha dado respuesta al oficio inicial remitido.***

En atención a lo informado por la representante de la parte demandante, por secretaría, ELABORASE Y DILIGENCIESE OFICIO al juzgado séptimo (7°) Administrativo de Ibagué (Tolima) y al Tribunal Administrativo del Tolima con el propósito de que informe a esta sede judicial los datos de notificación que dentro del proceso No. 730013333007-2016-00045-00 haya reportado Gerardo Campos Garzón" (Negrilla fuera de texto)".

2. En atención de lo anterior, el 5 de marzo de la presente anualidad, la suscrita solicitó a la Nueva EPS S.A, RUNT y la Superintendencia de Salud (Entidades requeridas en el auto de fecha 19 de noviembre de 2020), dar respuesta a las comunicaciones enviadas por el juzgado indicando:

*"Considerando que el juzgado 24 civil del circuito de Bogotá, por medio de auto de fecha 19 de noviembre de 2020, ordenó que en el término de cinco (5) días, ustedes manifestaran los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021); agradezco que por favor adjunten a la suscrita la respuesta que se dé para continuar con el proceso, lo cual podrá ser notificado por correo electrónico a la dirección: iarias.abogada@gmail.com"*

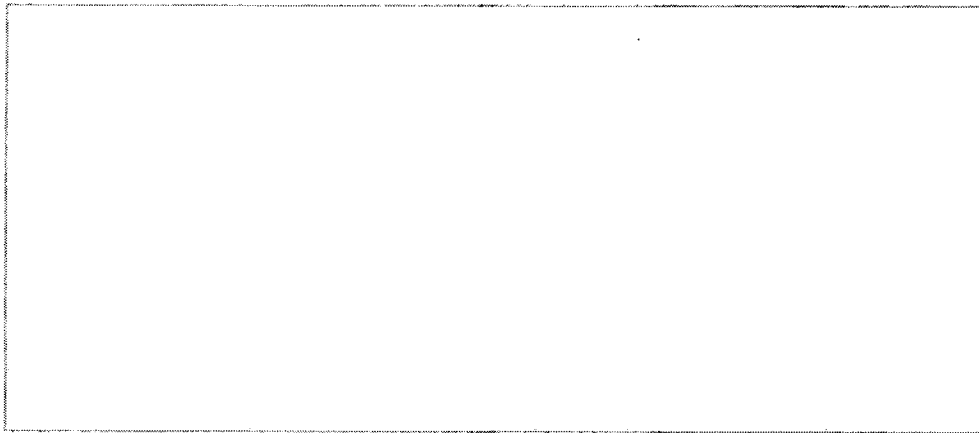
3. El 10 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud, frente a mi petición contestó:

*"De acuerdo, a lo anterior me permito informarle que mediante Radicado 202113000141651 el día 28 de enero de 2021 y con radicado 202113000382101 del 08 de marzo de 2021 **nuevamente se envía respuesta al JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, al correo electrónico ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co***

4. El 10 de marzo de 2021, la Concesión RUNT S.A., manifestó:

"...Finalmente, debe saber que la Concesión RUNT S.A., efectivamente, recibió el oficio

electrónico: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la que se le asignó el radicado **R202101333**, misma a la que se brindó respuesta oportuna y de fondo, como se demuestra enseguida:



Así las cosas, no se entiende por qué en el expediente afirma el Juez que no recibió respuesta alguna y ahora pretende nuevamente oficiar, dilatándose aún más el proceso, como quiera que desde el 3 de julio de 2020 estoy solicitando que se le emplace.

Requiero verificar personalmente el expediente para conocer la respuesta que de fondo han dado dichas entidades y que el juzgado agilice la emisión de oficio dirigido al juzgado 7 administrativo de Ibagué para poder adelantar el proceso.

ANEXOS: se adjuntan las respuestas dadas por la Consejería RUNT y MINSALUD

Atentamente,

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ

T.P. 202816 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

--

Irlenny Arias

Abogada

Cel: 3208714092



La salud
es de todos

Minsalud

514



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202113000382521

Fecha: 08-03-2021

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora.

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ

Abogada

NO REGISTRA

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

iarias.abogada@gmail.com

Al contestar citar éste número de radicado Rad. MSPS

No 202142300387222

PROCESO 110013103024201900325

Respetada Doctora:

En atención su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que recibimos su correo electrónico con rad 202142300387222 del día 05 de marzo 2021 donde solicita:

Considerando que el juzgado 24 civil del circuito de Bogotá, por medio de auto de fecha 19 de noviembre de 2020, ordenó que en el término de cinco (5) días, ustedes manifestaran los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021); agradezco que por favor adjunten a la suscrita la respuesta que se dé para continuar con el proceso, lo cual podrá ser notificado por correo electrónico a la dirección: iarias.abogada@gmail.com

De acuerdo a lo anterior me permito informarle que mediante Radicado 202113000141651 el día 28 de enero de 2021 y con radicado 202113000382101 del 08 de marzo de 2021 nuevamente se envía respuesta al JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, al correo electrónico ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

BDUA Base de Datos Única de Afiliados

SISPRO Sistema Integrado de Información de la Protección Social

Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación

Elaboró: Adriana G. Aprobó: W Pazos

tempOdt_604926629a2d9

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

R202105210 : Irlenny Arias solicita información que ya fue brindada a una autoridad judicial R202101333

1 mensaje

correspondencia.judicial <correspondencia.judicial@runt.com.co>

10 de marzo de 2021, 18:53

Para: Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

Cc: "Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

En atención a su petición enviada por correo electrónico el 5 de marzo de 2021, mediante la cual solicita "los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021)", es preciso manifestar que la Concesión RUNT S.A. es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 033 de 2007, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

De acuerdo con el **Decreto 1377 de 2013** "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" la información personal relativa al patrimonio (entre la que se encuentra la lista de vehículos automotores pertenecientes a una persona) si bien, no puede catalogarse como de carácter netamente público, si así lo fuese, a ésta debe dársele el tratamiento propio de la información personal de carácter público-clasificado.

Justamente, la **Ley 1712 de 2014** (Ley TAIP) define esta información como aquella "que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley"

Entre las excepciones a la entrega de la información considerada pública-clasificada se encuentra el artículo 18 de la Ley TAIP que indica que:

"podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

1. El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público.
2. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad.
3. Los secretos comerciales, industriales y profesionales."

Entonces, dado que su solicitud hace referencia a información que puede presentar un riesgo para la seguridad de los titulares de los vehículos así solicitados, ésta sólo podrá ser entregada a su titular, a la persona que ésta o una autoridad autorice o a la autoridad competente correspondiente.

Dado lo anterior, si usted es un **tercero autorizado**, debe acreditar esa calidad y/o la autorización en los términos ya antes mencionados.

De otro lado, si la información se requiere para aportarla a una actuación judicial, es la autoridad judicial la que así lo debe solicitar, siempre y cuando ésta se halle en cumplimiento de sus funciones, debiendo, además, motivar su solicitud.

Finalmente, debe saber que la Concesión RUNT S.A., efectivamente, recibió el **oficio No. 2681 el 22 de enero de 2021**, procedente del **Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Circuito de Bogotá**, a través de la cuenta de correo electrónico: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la que se le asignó el radicado **R202101333**, misma a la que se brindó respuesta oportuna y de fondo, como se demuestra enseguida:

Respuesta Oficio No. 2681 / Radicado RUNT R202101333



centro informacion
Para 'ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'

Bogotá D.C., 26 de enero de 2021

Responder Responder a todos Reenviar ...
martes 26/01/2021 12:40 p. m.

Señor(a)
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaría
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9-23 Piso 4. Torre Norte, Edificio el Virrey
Bogotá D.C.

REFERENCIA	Oficio No. 2681 / Radicado RUNT R202101333
TEMA	REF: VERBAL OTROS N° 110013103024201900325 de INVERSIONES ARIAS RINCÓN & CIA S EN C.S. (C.C. 8605058645) contra LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, LEÓNIDAS MOLINA FIESCO (38242822, 4940156)
SUBTEMA	Funcional

Respetado(a) Señor(a) Kethy:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 22 de enero de 2021, mediante la cual su despacho, solicita (...) Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), se ordenó oficiarle con el objeto de que dicha entidad, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas de GERARDO CAMPOS GARZÓN identificado con C.C. Nro. 6021420, en sus bases de datos.

En consecuencia, le agradecemos dirigirse a esa autoridad judicial a fin de obtener, si a bien, tiene, la información ahora solicitada.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



Concesión RUNT S.A.
Av. Calle 26 N° 59-41/65 Oficina 405-506
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia
www.runt.com.co

De: correspondencia.judicial <correspondencia.judicial@runt.com.co>
Enviado el: viernes, 05 de marzo de 2021 11:07 a. m.
Para: Peticiones RUNT <peticiones@runt.com.co>
Asunto: RV: URGENTE INF REQUERIDA POR EL JUZGADO 24 CIVIL CTO BOGOTÁ

R202105210 DP

DP Inti

De: Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>
Enviado el: viernes, 05 de marzo de 2021 10:48 a. m.
Para: correspondencia.judicial <correspondencia.judicial@runt.com.co>; mesadeayuda@sispro.gov.co; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co; secretaria.general@nuevaeps.com.co
CC: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: URGENTE INF REQUERIDA POR EL JUZGADO 24 CIVIL CTO BOGOTÁ

Señores
MINISTERIO DE SALUD
RUNT
NUEVA EPS SA

11/3/2021

Gmail - R202105210 : Irleny Arias solicita información que ya fue brindada a una autoridad judicial R202101333

Referencia: 11001310302420190032500

Asunto: información URGENTE

Cordial saludo,

En calidad de apoderada judicial del demandante INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S, en atención a los auto de fecha 19 de noviembre de 2020 y 4 de marzo de 2021, adjunto petición para que se proceda a dar respuesta al juzgado 24 civil del circuito de Bogotá y a la suscrita, con el propósito de continuar el proceso judicial.

Atentamente,

—
Irlenny Arias
Abogada
Cel: 3208714092

3 adjuntos

 **210305 RUNT .pdf**
1149K

 **210305 NUEVA EPS.pdf**
1149K

 **210305 MINISTERIO DE SALUD.pdf**
1150K

Señores
Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá
E. S.D

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTP
40434 18-MAR-'21 12:20

516
④ FJ
G+J

Expediente: 11001310302420190032500
Demandante: Inversiones Arias Rincón y Cía S en C S
Demandado: Luz Mery Trujillo Ovalle y otros
Asunto: **CITA VERIFICACION PRESENCIAL DEL PROCESO, INFORMACIÓN Y OFICIOS ENTRE OTROS**

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, respetuosamente acudo a su despacho para solicitar cita y lograr verificar presencialmente el proceso, el motivo de mi petición se debe a las inconsistencias presentadas entre lo indicado por el juzgado y las entidades requeridas de oficio por éste para la obtención de datos para notificar al señor Gerardo Campos Garzón, acorde con la siguiente situación fáctica:

1. Que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021 su señoría manifestó:

*"REQUIERASE a las entidades indicadas en el auto de diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) (fl.455 cuad.1 T.I) en los términos allí descritos, **en tanto ninguna ha dado respuesta al oficio inicial remitido.***

En atención a lo informado por la representante de la parte demandante, por secretaría, ELABORASE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al juzgado séptimo (7º) Administrativo de Ibagué (Tolima) y al Tribunal Administrativo del Tolima con el propósito de que informe a esta sede judicial los datos de notificación que dentro del proceso No. 730013333007-2016-00045-00 haya reportado Gerardo Campos Garzón" (Negrilla fuera de texto)".

2. En atención de lo anterior, el 5 de marzo de la presente anualidad, la suscrita solicitó a la Nueva EPS S.A, RUNT y la Superintendencia de Salud (Entidades requeridas en el auto de fecha 19 de noviembre de 2020), dar respuesta a las comunicaciones enviadas por el juzgado indicando:

*"Considerando que el juzgado 24 civil del circuito de Bogotá, por medio de auto de fecha 19 de noviembre de 2020, ordenó que en el término de cinco (5) días, ustedes manifestaran los correos electrónicos que tienen en sus bases de datos y que pertenezcan al señor **GERARDO CAMPOS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 6.021.420, y que el juzgado por medio de la Secretaría remitió el respectivo oficio, según aparece en la consulta del proceso, el 22 de enero de 2021; el cual ustedes han omitido responder (Auto de fecha 4 de marzo de 2021); agradezco que por favor adjunten a la suscrita la respuesta que se dé para continuar con el proceso, lo cual podrá ser notificado por correo electrónico a la dirección: iaras.abogada@gmail.com"*

3. El 10 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud, frente a mi petición contestó:

"De acuerdo, a lo anterior me permito informarle que mediante Radicado 202113000141651 el día 28 de enero de 2021 y con radicado 202113000382101 del 08 de marzo de 2021 **nuevamente se envía respuesta al JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, al correo electrónico ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**"

4. El 10 de marzo de 2021, la Concesión RUNT S.A., manifestó:

"...Finalmente, debe saber que la Concesión RUNT S.A., efectivamente, recibió el **oficio No. 2681 el 22 de enero de 2021**, procedente del **Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Circuito de Bogotá**, a través de la cuenta de correo electrónico: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la que se le asignó el radicado **R202101333**, misma a la que se brindó respuesta oportuna y de fondo, como se demuestra enseguida:

Segunda D.C. No. de enero de 2021

Señora
KETHY ALEIDA SARRIENTO VELANDIA
Secretaria
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No. 5-21 Pisos 4 y 5 Torre Nueva Edificio El Vasey
Bogotá D.C.

El Radicado No. 202113000382101 del 08 de marzo de 2021, con el cual se le envía la respuesta al Radicado No. 202113000141651 del 28 de enero de 2021.

REFERENCIA	Oficio No. 2681 / Radicado R202101333
FECHA	22 de enero de 2021
SUBTEMA	Funcional

Responde: (a) Señora Kethy

En atención a su solicitud recibida por la concesión RUNT S.A. el 22 de enero de 2021, se le envía la respuesta al Radicado No. 202113000141651 del 28 de enero de 2021.

Concederé mi permiso comunicarle que mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), se ordenó al Jefe de Oficina de que dicha entidad, en el término de cinco (5) días, luego de recibida la respectiva comunicación, informen a esta Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas de GERARDO CAMPOS GARCÓN identificado con C.C. Nro. 6021420, en sus bases de datos.

Así las cosas, no se entiende por qué en el expediente afirma el Juez que no recibió respuesta alguna y ahora pretende nuevamente oficiar, dilatándose aún más el proceso, como quiera que desde el 3 de julio de 2020 estoy solicitando que se le emplace.

Requiero verificar personalmente el expediente para conocer la respuesta que de fondo han dado dichas entidades y que el juzgado agilice la emisión de oficio dirigido al juzgado 7 administrativo de Ibagué para poder adelantar el proceso.

ANEXOS: se adjuntan las respuestas dadas por la Concesión RUNT y MINSALUD

Atentamente,

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ

T.P. 202816 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial del poder publico

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
Telefax 3421349, correo electrónico: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA 17 DE MARZO DE 2021, PROCESO 2019-00325

EN LA FECHA ME PERMITO INFORMAR QUE EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN AUTO DEL 4 DE MARZO DE 2021, RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE LAS ENTIDADES QUE A LA FECHA NO SE HAN PRONUNCIADO, INFORMO QUE NO SE ELABORAN LOS OFICIOS COMO QUIERA QUE EN LOS FOLIOS QUE ANTECEDEN SE ENCUENTRAN RESPUESTA DE DICHAS ENTIDADES. SE RINDE EL ANTERIOR INFORME BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.



HUMBERTO LOZANO FARJAT
ESCRIBIENTE

2019-325 Dirección y otros

Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

Vie 19/03/2021 2:01 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (68 KB)

210319 comunica direccion y otros.pdf;

Señores

Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá

E. S.D

Expediente: 11001310302420190032500

Demandante: Inversiones Arias Rincón y Cía S en C S

Demandado: Luz Mery Trujillo Ovalle y otros

Asunto: Dirección de Notificación y OTROS

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, considerando que a la fecha se desconoce dirección de correo electrónico del señor GERARDO CAMPOS GARZON CC 6.021.420 y que no se ha dado por notificado pese a los avisos que se han enviado al inmueble objeto de arrendamiento (inc 2 artículo 384 del CGP), me permito manifestar que acorde con la Escritura Pública 1048 del 17 de mayo de 2018 ante la notaria segunda de Ibagué el señor Gerardo Campos vendió un inmueble, reportando como dirección de notificación Los Ocobos 3 y 4 Bloque 40 apto 101 en la ciudad de Ibagué, donde se procederá a notificar acorde con el decreto 860 de 2020, con el objetivo de poder agilizar el proceso.

En el evento de no poder obtener el correo electrónico del demandado, se desiste de ese demandado y se peticona al juez aceptar el desistimiento contra Gerardo Campos Garzón para continuar con el proceso sin más trabas.

--

Irlenny Arias

Abogada

Cel: 3208714092

Señores
Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá
E. S.D

Expediente: 11001310302420190032500
Demandante: Inversiones Arias Rincón y Cía S en C S
Demandado: Luz Mery Trujillo Ovalle y otros
Asunto: Dirección de Notificación de Gerardo y OTROS

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
40495 24-MAR-'21 10:17

519
② F
OH

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, considerando que a la fecha se desconoce dirección de correo electrónico del señor GERARDO CAMPOS GARZON CC 6.021.420 y que no se ha dado por notificado pese a los avisos que se han enviado al inmueble objeto de arrendamiento (inc 2 artículo 384 del CGP), me permito manifestar que acorde con la Escritura Pública 1048 del 17 de mayo de 2018 ante la notaria segunda de Ibagué el señor Gerardo Campos vendió un inmueble, reportando como dirección de notificación Los Ocobos 3 y 4 Bloque 40 apto 101 en la ciudad de Ibagué, donde se procederá a notificar acorde con el decreto 860 de 2020, con el objetivo de poder agilizar el proceso.

En el evento de no poder obtener el correo electrónico del demandado, se desiste de ese demandado y se peticiona al juez aceptar el desistimiento contra Gerardo Campos Garzón para continuar con el proceso sin más trabas.

Atentamente,

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
T.P. 202816 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

Jue 25/03/2021 1:00 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Irlenny Arias <iarias.abogada@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

210325 SOLICITA INF Y ADJUNTA NOTIFICACION.pdf;

Señores

Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá

E. S.D

Expediente: 11001310302420190032500

Demandante: Inversiones Arias Rincón y Cía S en C S

Demandado: Luz Mery Trujillo Ovalle y otros

Asunto: SOLICITA INFORMACIÓN Y ADJUNTA NOTIFICACION

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, teniendo en cuenta que desde el 3 de julio de 2020 he solicitado que se dé por notificado al demandado, Gerardo Campos Garzón, considerando la cantidad de avisos (art 292 CGP) que se enviaron al sitio donde está ubicado el inmueble, objeto de arrendamiento (artículo 284 inciso 2 del C G del P) y en caso negativo se proceda a emplazar; y que su señoría mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2020 manifestó no dar por notificado al demandado e informó que previo a resolver la reiterada solicitud de emplazarlo, oficiaría a la NUEVA EPS, RUNT y Ministerio de Salud, quienes dieron respuesta a su requerimiento y que la suscrita desconoce, como quiera que no se ha concedido la fecha para verificar el proceso; y que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021 manifestó que volvería a oficiar las precitadas entidades públicas, así como al juzgado 7 administrativo de Ibagué y Tribunal administrativo del Tolima para obtener los datos del precitado demandado en aras de poder notificarlo para continuar el proceso, solicito conocer las respuestas dadas por las NUEVA EPS, RUNT Y MINISTERIO DE SALUD, con lo cual reitero mi solicitud de citación para verificar el expediente personalmente o que al correo electrónico iarias.abogada@gmail.com se envíen las respuestas dadas por dichas entidades, así mismo solicito respetuosamente que por secretaria del juzgado se envíe el oficio al Juzgado 7 oral administrativo de Ibagué y Tribunal Administrativo del Tolima para que se informe el correo electrónico del demandado, obsérvese que en el memorial de fecha 19 de marzo de 2021 indiqué que el desistimiento contra el demandado Gerardo Campos Garzón se encuentra condicionado a la obtención de los correos electrónicos y poderlo notificar.

De otra parte, se adjunta constancia de entrega de notificación enviada al señor Gerardo Campos a la dirección por él reportada en la escritura pública No.1048 de 2018 de fecha 17 de mayo de 2018 (día siguiente de haberse notificado Leónidas Molina Fiesco, en el proceso ejecutivo ante el juzgado 45 civil del circuito), es decir al conjunto residencial los ocobos etapa 3 y 4 apto 101 bloque 40 en la ciudad de Ibagué.

Atentamente,

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ

T.P. 202816 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

--
Irlenny Arias

Abogada

Cel: 3208714092



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9-23 piso 4

N° Aviso

4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Artículo 8° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Señor(a):
GERARDO CAMPOS GARZON
CC 6.021.420
Carrera 8 entre 67-69 Conjunto
Residencial Los Ocobos etapa 3 y 4
Bloque 40 Apto 101 Ibagué

Fecha:
19/3/2021

IBAGUÉ -TOLIMA

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico para efectos de notificación se tomó de:

Número de Radicación del Proceso:
Naturaleza del Proceso:
Fecha Providencia a Notificar:
Clase de providencia a Notificar:

1100131003024-2019-00325-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
16/7/2019
ADMISORIO DE DEMANDA
20 DIAS
Copia de la providencia a notificar, traslado de la demanda y anexos

Término del traslado

Anexo

PARTES	
Demandante:	INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA NIT 860.505.864-5
Demandados:	LUZ MERY TRUJILLO OVALLE C.C 38.242.822 LEONIDAS MOLINA FIESCO C.C. 4.940.156 JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ C.C. 84.041.600 GERARDO CAMPOS GARZÓN 6.021.420

La notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos de traslado para que haga efectivo su derecho de defensa, empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviarse a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Teniendo en cuenta el correo electrónico del juzgado acá indicado.

Atentamente:

ARLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
C.C. No. 1.015.406.137 de Bogotá D.C.
T.P. No. 202816 del C. S. de la J.
Apoderado Parte Demandante



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Declarativo – Restitución de inmueble arrendado**
Rad. Nro. **110013103024201900325 00**

Habiéndose subsanado en debida forma la demanda y como quiera que el libelo reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 383 y 384 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (Local Comercial) formulada por INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C S en contra de LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, LEONIDAS MOLINA FIESCO, JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ y GERARDO CAMPOS GARZON, por la causal de mora en el pago de cánones de arrendamiento.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corré traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

TERCERO: Se RECONOCE a Irlenny Patricia Arias Rodríguez, como apoderada de Inversiones Arias Rincón y Cía. S en C S, en virtud al poder conferido.

CUARTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

[Firma]
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 106
Fijado hoy 17 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SUAREZ DE PELANDIA
Secretaria



Doctora
Heidi Mariana Lancheros Murcia
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S en C S

DEMANDADOS: LUZ MERY TRUJILLO OVALLE

LEONIDAS MOLINA FIESCO

GERARDO CAMPOS GARZON

JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ

EXPEDIENTE: 2019-325

PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

ASUNTO: SUBSANACIÓN

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.137 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 202.816 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de INVERSIONES ARIAS RINCON & CIA S. en C.S., sociedad identificada con el NIT No. 860.505.864-5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y representada legalmente por el señor Arquimedes Arias Joya, según poder de representación judicial y anexos que se adjuntan, me permito presentar ante su despacho SUBSANACIÓN de la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** por la causal **OMISION EN EL PAGO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO**, en contra de los señores **LEONIDAS MOLINA FIESCO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.940.156, **LUZ MERY TRUJILLO OVALLE**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.242.822, **JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.600 y **GERARDO CAMPOS GARZON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.021.420, de conformidad con los siguientes

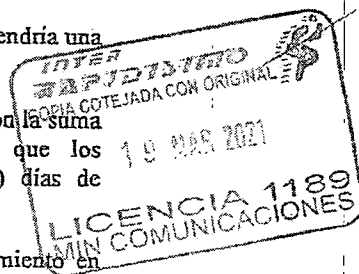
I. HECHOS

1. **INVERSIONES ARIAS RINCON & CIA S. en C. S.**, celebró contrato de arrendamiento con los señores **LEONIDAS MOLINA FIESCO**, **LUZ MERY TRUJILLO OVALLE**, **JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ** y **GERARDO CAMPOS GARZON**, sobre el inmueble arrendado para Parquedero, Serviteca y Autolavado, ubicado en la carrera 72 No. 52-04 Barrio Normandía en Bogotá D.C acorde con el contrato de arrendamiento de fecha 1 de julio de 2007.

2. Se pactó que el contrato de arrendamiento iniciaría el 1 de julio de 2007 y tendría una duración de tres (3) años con incremento anual del 20%.

3. Como canon de arrendamiento mensual para el año 2007 las partes acordaron la suma de Seis millones Doscientos veinte mil Ochocientos Pesos (\$6.220.800) que los **DEMANDADOS** se comprometieron pagar dentro de los primeros cinco (5) días de comenzada cada mensualidad.

4. A partir del 1 de julio de 2016 las partes pactaron el canon de arrendamiento en Treinta y un millones Quinientos mil Pesos (\$31.500.000)



5. A partir del mes de julio de 2017 el canon de arrendamiento tuvo un incremento del 20%, por lo que quedó en la suma de Treinta y siete millones Ochocientos mil Pesos (\$37.800.000).
6. El 16 de febrero de 2018 los demandados Luz Mery Trujillo Ovalle y Leonidas Molina Fiesco, suscribieron acuerdo de pago con el demandante y se comprometieron a entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de cánones de arrendamiento y servicios públicos el 31 de diciembre de 2018, sin embargo a la fecha no han entregado.
7. Los demandados pagaron los cánones de arrendamiento hasta el mes de septiembre de 2017.
8. Al momento de la radicación de la presente demanda, los demandados deben la suma de NUEVE MILLONES (\$9.000.000) por concepto del saldo del mes de octubre de 2017.
9. A la fecha de presentación de esta demanda, los demandados adeudan los cánones de arrendamiento de los meses de noviembre de 2017 a febrero de 2018, cada uno por la suma de Treinta y siete millones ochocientos mil pesos (\$37.800.000) para un total de CIENTO CINCUENTA Y MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$151.200.000).
10. A la fecha de presentación de esta demanda, los demandados adeudan Treinta y Siete Millones de Pesos (\$37.000.000) por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de abril de 2018.
11. A la fecha A la fecha de presentación de esta demanda, los demandados adeudan Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil de Pesos (\$37.800.000) por concepto del canon de arrendamiento del mes de mayo de 2018.
12. A la fecha de presentación de esta demanda, los demandados adeudan Siete Millones Ochocientos Mil Pesos (\$7.800.000) por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de junio de 2018.
13. Acorde con el acuerdo de pago suscrito entre el demandante y los demandados: Luz Mery Trujillo Ovalle Leonidas Molina Fiesco (arrendatarios) se haría un descuento al canon de arrendamiento, por lo que a partir del 1 de julio de 2018 quedaría el canon en Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos..
14. A la fecha de presentación de esta demanda, los demandados adeudan Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos (\$14.466.667) por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de julio de 2018.
15. A la fecha de presentación de esta demanda, los demandados adeudan Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos (\$19.466.667) por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2018.
16. A la fecha adeuda los camones de septiembre de 2018 a junio de 2019 cada uno por la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos, para un total de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos (\$444.666.670)
17. En la cláusula decima primera del contrato se pactó "En caso de mora en el pago del canon de arrendamiento, el arrendador podrá cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por los arrendatarios y la indemnización de perjuicios bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato, sin necesidad de reconvención alguna a lo cual renuncian expresamente los arrendatarios."
18. En la Cláusula Séptima del contrato se pactó: "Incumplimiento: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte de los arrendatarios, dará derecho al arrendador para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni de los requerimiento previstos en la ley"
19. En la cláusula octava del contrato se pactó "Cláusula Penal: El incumplimiento o violación por parte de los arrendatarios de cualquiera de las obligaciones de este contrato los constituirá deudores de la otra parte por la suma de veinte (20) salarios mínimos



IX. NOTIFICACIONES

A LOS DEMANDADOS:

1. La dirección de notificación de los demandados LEONIDAS MOLINA FIESCO, LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, JAIME ARTURO BOSCAN ORTIZ y GERARDO CAMPOS GARZON, es en la carrera 72 No. 52- 04 en la ciudad de Bogotá.
- 1.1. Domicilio de los demandados: Bogotá D.C.
- 1.2. Correo electrónico de los demandados:

Luz Mery Trujillo Ovalle: luzmery06@live.com

Leonidas Molina Fiesco: molina.leo@hotmail.com

Se manifiesta bajo juramento que la suscrita desconoce el correo electrónico de los demandados Gerardo Campos Garzón y Jaime Arturo Buscán Ortiz

A LA DEMANDANTE:

2- La dirección de notificación del demandante por intermedio de su representante legal, el señor Arquímedes Arias Joya o por quien haga sus veces al momento de la notificación en Calle 58 A No.35-72 oficina 101

- 2.1. Domicilio de la demandante: Bogotá D.C.
- 2.2. Correo electrónico del demandante: invar_07@yahoo.com

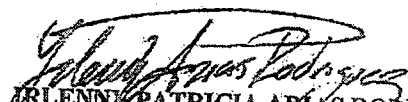
AL APODERADO DE LA DEMANDANTE:

3- La dirección de notificación a la suscrita abogada en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 50 No. 100-62 oficina 402 de la Ciudad de Bogotá D.C.

- 3.1. Domicilio del apoderado: Bogotá D.C.
- 3.2. Correo electrónico del apoderado: immercv@gmail.com o iaras.abogada@gmail.com

Sírvase Señor Juez tramitar y fallar esta demanda como en derecho correspondía.

Atentamente,


ARLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
C.C.1.015.406.137 expedida en Bogotá
T.P. No. 202.816 expedida por el C S de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE IBAGUÉ

NOTARIA 2 SEGUNDA

Calle 9 No. 3-50 - Tel.: (8) 5153505
notariasegunda@notaria2ibague.com
www.notaria2ibague.com

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 110408
FECHA: 17/Mayo/2018

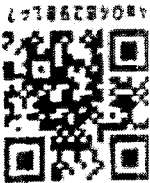
ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA DE LOTE
OTORGANTES:
GERARDO CAMPOS DORZON
ARIANA MARCELA SALAZAR MONRIQUE

César Augusto Alvarado
NOTARIO

Colombia, a la NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ, de la cual es Titular CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN, compareció GERARDO CAMPOS GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.021.420 expedida en Venadillo (Tolima), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en Ibagué en los Ocobos 3 y 4 etapa bloque 40 apto 101, teléfono 3102216523, de ocupación Pensionado y manifestó: PRIMERO.- Que transfiere a título de venta real a favor y para el patrimonio de ADRIANA MARCELA SALAZAR MANRIQUE mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.789.443 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, domiciliada en Ibagué en los Multifamiliares El Jordán bloque 33 apto 301, de ocupación Odontóloga, el derecho de dominio pleno y la posesión efectiva que tiene y ejerce el vendedor sobre: Un lote de terreno denominado El Porvenir ubicado en la Vereda la Palmilla, Jurisdicción del Municipio de Ibagué, con una extensión superficial de dos hectáreas (2.00 has) con mejoras consistentes en casa de habitación de construcción de ladrillo y cemento cubierta con teja de zinc, pisos de cemento, constante de tres (3) piezas, comedor y cocina, plantaciones de café, plátano, aguacates en una media hectárea, matas de piña, pastos naturales y montes en media hectárea, instalaciones de agua, y luz y otras dependencias y anexidades y comprendido dentro de los siguientes linderos: Desde las confluencias de las quebradas el Corozo y el Paujil, se sigue por esta quebrada aguas arriba, hasta llegar a un mojón de piedra; de aquí en línea recta a una piedra herrada que hay en un caucho; de aquí derecho a otra piedra herrada que se encuentra en la cuchilla de la loma de El Salado; cuchilla abajo a la quebrada El Paujil, y por esta arriba hasta la quebrada el Corozo punto de partida.



República de Colombia



48048298157

Viene de la hoja número: Aa043298146
Es continuación de la escritura pública número: 1048 de fecha 17 de Mayo de 2018

El vendedor

GERARDO CAMPOS GARZON
C.C. No. 6021420 Valledupar 110

La compradora

ADRIANA GALAZAR
ADRIANA MARCELA SALAZAR MANRIQUE
C.C. No. 52789443

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
Notario Segundo del Circuito de Ibagué

Imcs rad. 201801152

28/06/2017

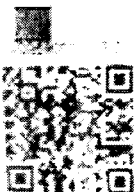
NOTARIADO

12/02/2021

222654EOZIOITY42W



SFCS35087801



Señores
Juzgado 24 civil del circuito de Bogotá
E. S.D

Expediente: 11001310302420190032500
Demandante: Inversiones Arias Rincón y Cía S en C S
Demandado: Luz Mery Trujillo Ovalle y otros
Asunto: SOLICITA INFORMACIÓN Y ADJUNTA NOTIFICACION

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

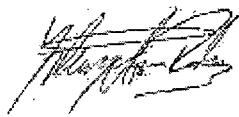
40510 25-MAR-'21 15:05

525
6
CA

IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante, teniendo en cuenta que desde el 3 de julio de 2020 he solicitado que se dé por notificado al demandado, Gerardo Campos Garzón, considerando la cantidad de avisos (art 292 CGP) que se enviaron al sitio donde está ubicado el inmueble, objeto de arrendamiento (artículo 284 inciso 2 del C G del P) y en caso negativo se proceda a emplazar; y que su señoría mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2020 manifestó no dar por notificado al demandado e informó que previo a resolver la reiterada solicitud de emplazarlo, oficiaría a la NUEVA EPS, RUNT y Ministerio de Salud, quienes dieron respuesta a su requerimiento y que la suscrita desconoce, como quiera que no se ha concedido la fecha para verificar el proceso; y que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021 manifestó que volvería a oficiar las precitadas entidades públicas, así como al juzgado 7 administrativo de Ibagué y Tribunal administrativo del Tolima para obtener los datos del precitado demandado en aras de poder notificarlo para continuar el proceso, solicito conocer las respuestas dadas por las NUEVA EPS, RUNT Y MINISTERIO DE SALUD, con lo cual reitero mi solicitud de citación para verificar el expediente personalmente o que al correo electrónico iarias.abogada@gmail.com se envíen las respuestas dadas por dichas entidades, así mismo solicito respetuosamente que por secretaria del juzgado se envíe el oficio al Juzgado 7 oral administrativo de Ibagué y Tribunal Administrativo del Tolima para que se informe el correo electrónico del demandado, obsérvese que en el memorial de fecha 19 de marzo de 2021 indiqué que el desistimiento contra el demandado Gerardo Campos Garzón se encuentra condicionado a la obtención de los correos electrónicos y poderlo notificar.

De otra parte, se adjunta constancia de entrega de notificación enviada al señor Gerardo Campos a la dirección por él reportada en la escritura pública No.1048 de 2018 de fecha 17 de mayo de 2018 (día siguiente de haberse notificado Leónidas Molina Fiesco, en el proceso ejecutivo ante el juzgado 45 civil del circuito), es decir al conjunto residencial los ocobos etapa 3 y 4 apto 101 bloque 40 en la ciudad de Ibagué.

Atentamente,



IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
T.P. 202816 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y
añadiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes
características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700051727061	Fecha y Hora de Admisión 3/19/2021 3:08:59 PM
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino IBAGUE TOLICOL
Dice Contener NOTIFICACION PERSONAL	
Observaciones 14 FOLIOS COTEJADOS	
Centro Servicio Origen 3512 - PT0/BOGOTA/CUND/COL/KRA 24 # 52 - 53	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) IRLENNY PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ	Identificación 3208714092
Dirección CL 53 B # 25 - 21 OF 2216	Teléfono 3208714092

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) GERARDO CAMPOS GARZON	Identificación
Dirección KR 8 ENTRE 67 Y 69 CONJ RESI LOS OCOBOS ET 3 Y 4 BL 40 APTO 101	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA DE RECIBIDO	
Identificación 333333333333	Fecha de Entrega 3/20/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 3/23/2021 3:41:23 PM
Guia Certificación 3000208281030	Código PIN de Certificación 3bdc90b3-ef32-45a1-bf26- dd1692ec0878

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e
Inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER
RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 323 254455

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
telefax 3421349, correo electrónico: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0644

DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REQUERIMIENTO URGENTE

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (7) ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ

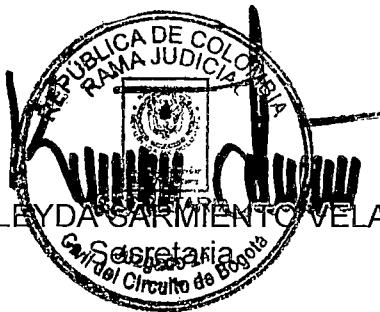
Ibagué – Tolima

REF: VERBAL OTROS N° 110013103024**201900325** de INVERSIONES
ARIAS RINCÓN & CIA S EN C.S. (8605058645) contra LUZ MERY
TRUJILLO OVALLE, LEONIDAS MOLINA FIESCO (38242822, 4940156)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha
CUATRO (4) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), se ordenó oficiarle
con el propósito de que informe a esta sede judicial los datos de notificación
que dentro del proceso Nro. 73001333300720160004500 haya reportado
Gerardo Campos Garzón.

Atentamente,

KETHY ALEIDA SARMIENTO VELANDIA



Handwritten signature or scribble.

527

Entregado: URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 13/04/2021 10:49 AM

Para: Juzgado 07 Administrativo - Tolima - Ibague <adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (166 KB)

URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 07 Administrativo - Tolima - Ibague (adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
telefax 3421349, correo electrónico: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0645

DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REQUERIMIENTO URGENTE

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

Ibagué – Tolima

REF: VERBAL OTROS N° 110013103024**201900325** de INVERSIONES ARIAS RINCÓN & CIA S EN C.S. (8605058645) contra LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, LEONIDAS MOLINA FIESCO (38242822, 4940156)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha CUATRO (4) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), se ordenó oficiarle con el propósito de que informe a esta sede judicial los datos de notificación que dentro del proceso Nro. 73001333300720160004500 haya reportado Gerardo Campos Garzón.

Atentamente,

KETHY ALEIDA SARMIENTO VELANDIA



529

Entregado: URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 13/04/2021 10:49 AM

Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Seccional Ibague <stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (166 KB)

URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Seccional Ibague (stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325

530

Entregado: URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 13/04/2021 10:49 AM

Para: Secretaría General Tribunal Administrativo - Tolima - Seccional Ibagué <stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (166 KB)

URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Seccional Ibagué (stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325

531

RE: URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325

Juzgado 07 Administrativo - Tolima - Ibagué <adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/04/2021 5:14 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial

República de Colombia

JUZG. 24 CIVIL CTO. 8TA

40630 15-APR-'21 11:05

(2) FJ
OT-1**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ -DISTRITO JUDICIAL DEL
TOLIMA**

Ibagué, 13 de abril de 2021

Oficio No. J7AI-0406

Señores

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Att. Kethy Aleyda Sarmiento Velandia

Bogotá D. C.

**ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO OFICIO No. 0664 DEL 17 DE MARZO DE 2021
REF: VERBAL Y OTROS No. 110013103024201900325 DE INVERSIONES ARIAS RINCÓN
& CIA S EN C. S. (8605058645) CONTRA LUZ MERY TRUJILLO OVALLE, LEONIDAS
MOLINA FIESCO (38242822, 4940156).**

En respuesta a su requerimiento por auto de fecha 4 de marzo de 2021, me permito remitir los correos electrónicos para notificación del proceso radicado con el número 73001-33-33-007-2016-00045-00, reportados por el señor GERARDO CAMPOS GARZÓN.

APODERADO PARTE ACTORA: HERNANDO LOPEZ BEDOYA ajucomibague@gmail.com;
milecruz21@gmail.com; rsmilena@hotmail.com; efortiz7@misena.edu.co; ednaortiz79@hotmail.com;
servicioalciudadano@sena.edu.co; administrativa@msmcabogados.com; carolinameksi@hotmail.com;

Cordialmente,

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO

Secretaria

Correo Institucional: adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2714002

14/4/2021

Correo: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

NOTA IMPORTANTE: para solicitud de copias y actualización de datos favor diligenciar los formatos publicados en el Portal de la Rama Judicial - Juzgado Séptimo Administrativo de Ibagué, los formatos permitidos para la recepción de memoriales son: PDF, MP3 y MP4.

El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier documento recibido con posterioridad, será radicado con fecha del siguiente día hábil, el único correo autorizado para recepción de memoriales es el institucional adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO.

De: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 10:48

Para: Juzgado 07 Administrativo - Tolima - Ibague <adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Seccional Ibague <stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Soporte Tecnico Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio <stectadminmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 325

***SÍRVASE ACUSAR RECIBO
¡URGENTE!***

Buen día,

Por medio del presente correo electrónico y de conformidad con el CPACA, me permito notificar requerimiento del proceso de la referencia.

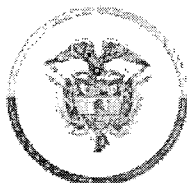
Adjunto ofició remitisorio.

Lo anterior para lo pertinente,

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teléfono: 57 (1) 3421349.

Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.
Bogotá - Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Entregado: RV: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 15/04/2021 3:53 PM

Para: luzmery06@live.com <luzmery06@live.com>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

RV: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

luzmery06@live.com

Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501



Entregado: RV: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 15/04/2021 3:53 PM

Para: molina.leo@hotmail.com <molina.leo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

RV: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

molina.leo@hotmail.com

Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501

Retransmitido: RV: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 15/04/2021 3:51 PM

Para: angaritabogados@gmail.com <angaritabogados@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

RV: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

angaritabogados@gmail.com (angaritabogados@gmail.com)

Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Declarativo – Restitución de Inmueble**
Rad. Nro. **110013103024201900325 00**

Conforme las documentales que anteceden, se DISPONE:

PRIMERO: Ténganse en cuenta las direcciones proporcionadas por Nueva EPS y el RUNT a fin de lograr la notificación del señor Gerardo Campos Garzón (fl. 480 y 482 cd. 1 T. II). Proceda la parte interesada con el envío de las notificaciones respectivas.

SEGUNDO: De otro lado no se tiene en cuenta las diligencias de notificación realizadas por la actora obrantes a folios 521 – 525 cd. 1 T. II, como quiera que las mismas no cumplen con las disposiciones que tratan los artículos 291 y 292 del C. G. P., en tanto no es aplicable lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 conforme lo normado en el art. 40 inc. 2 de la Ley 153 de 1998 modificado por el art. 624 del C. G. del P., toda vez que la orden de notificación se emitió con anterioridad al decreto referido y en tal virtud deberá procederse conforme dispone el estatuto procesal general.

TERCERO: Téngase por revocado el poder conferido a Heidi Johana Espinosa Chávez, y en su lugar se RECONOCE a Mariana Zayas Puerto, como apoderada judicial de Leonidas Molina Fiesco y Luz Mary Trujillo Ovalle a en la forma y términos del poder a ella conferido (fl. 372 – 373 cd. 1 T. II)

CUARTO: Previo a tener en cuenta la renuncia arriada acredítese el cumplimiento del inciso 4º del artículo 76 del C. G. P. aportando la comunicación enviada a su poderdante, toda vez que la dirección electrónica a la que refiere le fue emitida pertenece a la misma togada (fl. 402 cd. 1 T. II).

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy **19 ABR 2021**
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

537

Entregado: Re: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 16/04/2021 11:11 AM

Para: Secretaria Sala Civil Especializada - Bogotá <secscsrtbta@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (246 KB)

Re: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria Sala Civil Especializada - Bogotá (secscsrtbta@notificacionesrj.gov.co)

Asunto: Re: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.11001220300020210070501

